

**UNIVERSIDAD RICARDO PALMA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**



**TESIS**

**LOS INTERESES NO DEDUCIBLES POR EFECTO DE SUBCAPITALIZACIÓN Y  
SU INCIDENCIA EN LA EVASION DE IMPUESTOS DE LA EMPRESA  
ALMACENES FINANCIEROS SA DURANTE EL PERÍODO DEL 2017**

**PRESENTADO POR EL BACHILLER**

**JUAN MANUEL DELGADO POLO**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**LIMA, PERÚ**

**2019**

A Dios, por acompañarme siempre; a mis padres quienes me han apoyado para llegar a esta instancia de mis estudios, ya que ellos siempre han estado presentes para apoyarme moral y psicológicamente. A mi hermana por ser el ejemplo de perseverancia y constancia que la caracterizan y que me ha infundado siempre.

A Dios por haber guiado mi camino; agradezco a mis padres y mi hermana por ser el gran ejemplo que yo debo seguir y por el apoyo incondicional que me dieron a lo largo de mi vida, a mi primo Segundo por orientarme durante todo el periodo de estudio, y al profesor Dr. Carlos Eugenio Tinoco Vercelli por asesorarme en esta investigación y ayudarme en todo momento.

## INTRODUCCIÓN

En la actualidad la subcapitalización y su efecto en la evasión de impuestos es un tema de suma importancia para las empresas que están conformadas por un mismo grupo empresarial, ya que si no se cumplen las normas establecidas por la Ley y Reglamento del Impuesto a la Renta pueden generar falencias en la presentación de la declaración de los Estados Financieros y a su vez en el pago de las obligaciones tributarias. Debido a ello, es importante tener el conocimiento adecuado de cómo aplicar dichas normas.

Es por ello que elegí el tema de investigación “Los intereses no deducibles por efecto de Subcapitalización y su incidencia en la evasión de impuestos de la empresa Almacenes Financieros SA” ya que es muy importante dar a conocer las negligencias que pueden presentarse en las empresas vinculadas, referente al cálculo de impuestos, específicamente en los que se generan por el financiamiento ajeno y los gastos deducibles que estos generan.

La presente tesis está compuesto por 6 capítulos:

El Capítulo 1 se presenta el planteamiento del estudio, los problemas, los objetivos, el alcance, la justificación y las limitaciones. El Capítulo 2 aborda los aspectos teóricos como los antecedentes de la investigación, la base teórica y la definición de términos básicos. El Capítulo 3 trata de las hipótesis de la investigación, siendo la hipótesis general “Los intereses no deducibles por efecto de subcapitalización incide en la evasión de impuestos de la empresa Almacenes Financieros SA en el periodo del 2017”. El Capítulo 4 se presenta el método de investigación descriptivo - correlacional, el diseño de investigación no experimental, la población, la muestra, variables de la investigación, técnicas e instrumentos de recolección de datos, procedimiento y recolección de datos y las técnicas de procesamiento de análisis de datos.

El Capítulo 5 ofrece los resultados obtenidos con su presentación de tablas y figuras debidamente analizadas que respaldan a la hipótesis y la sustentan. Finalmente en el Capítulo 6 se presentan las conclusiones, recomendaciones, y posteriormente bibliografías y apéndices.

Espero que mi tesis contribuya a la ampliación del conocimiento del tema tratado y que sea de utilidad para futuros investigadores.

## ÍNDICE

DEDICATORIA .....	II
AGRADECIMIENTOS .....	III
INTRODUCCIÓN .....	IV
ÍNDICE .....	VI
LISTA DE TABLAS .....	IX
LISTA DE FIGURAS .....	XII
RESUMEN .....	XV
ABSTRACT.....	XVI
<b>CAPÍTULO I - PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO .....</b>	<b>1</b>
1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	2
1.1. Problema principal.....	4
1.2. Problemas secundarios .....	4
2. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECIFICO: .....	5
2.1. Objetivo General.....	5
2.2. Objetivos Específicos .....	5
3. JUSTIFICACIÓN O IMPORTANCIA DEL ESTUDIO.....	5
4. ALCANCE Y LIMITACIONES .....	6
4.1. Alcance .....	6
4.2. Limitaciones .....	6
<b>CAPÍTULO II - MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL.....</b>	<b>8</b>

1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	8
1.1. Antecedentes Nacionales .....	8
1.2. Antecedentes Internacionales: .....	11
2. BASES TEÓRICA-CIENTIFICA .....	13
2.1. La subcapitalización de Sociedades: .....	13
2.2. La evasión de impuestos:.....	24
2.3. Aspectos legales: .....	31
3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BASICOS .....	36
CAPÍTULO III - HIPÓTESIS Y VARIABLES .....	40
1. HIPÓTESIS Y/O SUPUESTOS BÁSICOS .....	40
1.1. Hipótesis General .....	40
1.2. Hipótesis específicas.....	40
2. VARIABLES O UNIDADES DE ANÁLISIS .....	40
3. MATRIZ LÓGICA DE CONSISTENCIA .....	42
CAPÍTULO IV - MÉTODO .....	43
1. TIPO Y MÉTODO DE INVESTIGACIÓN .....	43
2. DISEÑO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN .....	43
3. POBLACIÓN Y MUESTRA O PARTICIPANTE .....	44
4. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	45
5. TÉCNICA DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS.....	46
6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO .....	46

CAPÍTULO V - RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	48
1. DATOS CUANTITATIVOS:.....	48
2. ANÁLISIS DE RESULTADOS .....	51
3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....	84
CAPÍTULO VI - CASO PRÁCTICO .....	87
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	94
1. CONCLUSIONES:.....	94
2. RECOMENDACIONES.....	95
REFERENCIAS.....	96
APÉNDICES.....	99

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Respuestas a la pregunta N° 01 ¿Está de acuerdo que las empresas puedan adquirir financiamiento de capital a través de préstamos de terceros?.....	51
Tabla 2 Respuestas a la pregunta N° 02 ¿Los intereses deducibles por financiamiento entre sociedades vinculadas, genera una pérdida recaudatoria a la administración tributaria? .....	52
Tabla 3 Respuestas a la pregunta N° 03 ¿Considera usted que los intereses reparables por endeudamiento entre sociedades vinculadas, evita que se generen financiamientos excesivos? .....	53
Tabla 4 Respuestas a la pregunta N° 04 ¿Es fundamental la adquisición de capital ajeno para poder competir a libre concurrencia?.....	55
Tabla 5 Respuestas a la pregunta N° 05 ¿Está de acuerdo que en el Perú no esté prohibido el endeudamiento entre sociedades vinculadas? .....	56
Tabla 6 Respuestas a la pregunta N° 06 ¿La subcapitalización sirve como instrumento para eludir el cumplimiento de las obligaciones tributarias? .....	58
Tabla 7 Respuestas a la pregunta N° 07 ¿La subcapitalización sirve como instrumento para incrementar el monto de los gastos deducibles a través de los intereses? .....	59
Tabla 8 Respuestas a la pregunta N° 08 ¿Está de acuerdo que la LIR de nuestro país haya optado por el “método objetivo” planteado por la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico)? .....	60
Tabla 9 Respuestas a la pregunta N° 09 ¿Considera aceptable el monto máximo de endeudamiento con empresas vinculadas, según la LIR? .....	62
Tabla 10 Respuestas a la pregunta N° 10 ¿Considera usted que la evasión de impuestos mayormente se realiza de forma voluntaria? .....	63
Tabla 11 Respuestas a la pregunta N° 11 ¿La evasión de impuestos va en contra de la Ética y la moral?.....	64

Tabla 12 Respuestas a la pregunta N° 12 ¿La ética y la moral deben ser un principio fundamental en nuestra sociedad? .....	65
Tabla 13 Respuestas a la pregunta N° 13 ¿Está de acuerdo con la orientación y difusión tributaria que reciben los contribuyentes de parte de la Administración Tributaria para prevenir la evasión de impuestos?.....	67
Tabla 14 Respuestas a la pregunta N° 14 ¿Está de acuerdo con las multas establecidas por la Ley del Impuestos a la Renta por la evasión de impuesto? .....	68
Tabla 15 Respuestas a la pregunta N° 15 ¿Considera usted que evadir el pago de impuestos afecta a los ingresos del Estado?.....	69
Tabla 16 Respuestas a la pregunta N° 16 En su opinión ¿Cuáles son las causas de la evasión de impuestos por los contribuyentes? .....	71
Tabla 17 Respuestas a la pregunta N° 17 ¿Qué solución propone para reducir la evasión de impuestos?.....	73
Tabla 18 Respuestas a la pregunta N° 18 ¿Es obligación de la empresa verificar y cumplir las obligaciones tributarias que impone la ley?.....	74
Tabla 19 Respuestas a la pregunta N° 19 ¿Está de acuerdo que las empresas actúan con poca conciencia tributaria al momento de declarar sus impuestos?.....	75
Tabla 20 Respuestas a la pregunta N° 20 ¿Se promueve adecuadamente la cultura tributaria en el Perú? .....	77
Tabla 21 Respuestas a la pregunta N° 21 ¿Está de acuerdo que una de las causas es la falta de educación tributaria?.....	78
Tabla 22 Respuestas a la pregunta N° 22 ¿Considera usted que las normas tributarias deben ser claras y sencillas que faciliten su cumplimiento? .....	79
Tabla 23 Respuestas a la pregunta N° 23 ¿La administración tributaria brinda capacitaciones a las empresas acerca del cumplimiento de las obligaciones tributarias? .....	81

Tabla 24 Respuestas a la pregunta N° 24 ¿Considera que la Administración tributaria es un ente fiscalizador flexible, justo y transparente?.....	82
Tabla 25 Respuestas a la pregunta N° 25 ¿Considera usted que la evasión de impuestos en los últimos 4 años ha disminuido considerablemente?.....	83
Tabla 26 Cálculo de intereses deducibles y reparables.....	90
Tabla 27 Cálculo del Impuesto a la Renta del año 2017.....	91
Tabla 28 Detalle de intereses deducibles y reparables del año 2017.....	92

## LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Financiación de una sociedad .....	13
Figura 2 Norma anti subcapitalización en la Ley del Impuesto a la Renta.....	17
Figura 3 Presupuesto de aplicación de la regla de Subcapitalización.....	21
Figura 4 Requisitos para la subcapitalización en la LIR.....	24
Figura 5 Gráfico pregunta N° 1 ¿Está de acuerdo que las empresas puedan adquirir financiamiento de capital a través de préstamos de terceros?.....	51
Figura 6 Gráfico pregunta N° 02 ¿Los intereses deducibles por financiamiento entre sociedades vinculadas, genera una pérdida recaudatoria a la administración tributaria? .....	52
Figura 7 Gráfico pregunta N° 03 ¿Considera usted que los intereses reparables por endeudamiento entre sociedades vinculadas, evita que se generen financiamientos excesivos? .....	54
Figura 8 Gráfico pregunta N° 04 ¿Es fundamental la adquisición de capital ajeno para poder competir a libre concurrencia?.....	55
Figura 9 Gráfico pregunta N° 05 ¿Está de acuerdo que en el Perú no esté prohibido el endeudamiento entre sociedades vinculadas?.....	57
Figura 10 Gráfico pregunta N° 06 ¿La subcapitalización sirve como instrumento para eludir el cumplimiento de las obligaciones tributarias?.....	58
Figura 11 Gráfico pregunta N° 07 ¿La subcapitalización sirve como instrumento para incrementar el monto de los gastos deducibles a través de los intereses? .....	59
Figura 12 Gráfico pregunta N° 08 ¿Está de acuerdo que la LIR de nuestro país haya optado por el “método objetivo” planteado por la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico)? .....	61
Figura 13 Gráfico pregunta N° 09 ¿Considera aceptable el monto máximo de endeudamiento con empresas vinculadas, según la LIR? .....	62

Figura 14 Gráfico pregunta N° 10 ¿Considera usted que la evasión de impuestos mayormente se realiza de forma voluntaria? .....	63
Figura 15 Gráfico pregunta N° 11 ¿La evasión de impuestos va en contra de la Ética y la moral? .....	65
Figura 16 Gráfico pregunta N° 12 ¿La ética y la moral deben ser un principio fundamental en nuestra sociedad? .....	66
Figura 17 Gráfico pregunta N° 13 ¿Está de acuerdo con la orientación y difusión tributaria que reciben los contribuyentes de parte de la Administración Tributaria para prevenir la evasión de impuestos?.....	67
Figura 18 Gráfico pregunta N° 14 ¿Está de acuerdo con las multas establecidas por la Ley del Impuestos a la Renta por la evasión de impuesto? .....	69
Figura 19 Gráfico pregunta N° 15 ¿Considera usted que evadir el pago de impuestos afecta a los ingresos del Estado? .....	70
Figura 20 Gráfico pregunta N° 16 En su opinión ¿Cuáles son las causas de la evasión de impuestos por los contribuyentes? .....	71
Figura 21 Gráfico pregunta N° 17 ¿Qué solución propone para reducir la evasión de impuestos? .....	73
Figura 22 Gráfico pregunta N° 18 ¿Es obligación de la empresa verificar y cumplir las obligaciones tributarias que impone la ley?.....	74
Figura 23 Gráfico pregunta N° 19 ¿Está de acuerdo que las empresas actúan con poca conciencia tributaria al momento de declarar sus impuestos? .....	76
Figura 24 Gráfico pregunta N° 20 ¿Se promueve adecuadamente la cultura tributaria en el Perú? .....	77
Figura 25 Gráfico pregunta N° 21 ¿Está de acuerdo que una de las causas es la falta de educación tributaria?.....	78

Figura 26 Gráfico pregunta N° 22 ¿Considera usted que las normas tributarias deben ser claras y sencillas que faciliten su cumplimiento? .....	80
Figura 27 Gráfico pregunta N° 23 ¿La administración tributaria brinda capacitaciones a las empresas acerca del cumplimiento de las obligaciones tributarias? .....	81
Figura 28 Gráfico pregunta N° 24 ¿Considera que la Administración tributaria es un ente fiscalizador flexible, justo y transparente?.....	82
Figura 29 Gráfico pregunta N° 25 ¿Considera usted que la evasión de impuestos en los últimos 4 años ha disminuido considerablemente?.....	84
Figura 30 Estado de Ganancias y Pérdidas 2017 .....	87
Figura 31 Estado de Situación Financiera 2017 .....	88

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo demostrar que los gastos reparables por efecto de subcapitalización inciden en el incumplimiento de las obligaciones tributarias; y como estos afectan en la presentación de los Estados Financieros de la empresa Almacenes Financieros SA en el periodo 2017 a través de un diseño no experimental.

Para ello se realizó un análisis de los estados financieros y de los cálculos de los diversos impuestos a los que está obligado la empresa para calcular la incidencia financiera por la ausencia de una adecuada gestión; además de la recopilación y revisión documentaria que sirvan como sustento de la información expuesta por el autor. También se realizó un estudio a través de cuestionarios realizados al personal de la empresa materia de estudio y de otras que desempeñan una actividad económica similar.

Como consecuencia de ello se muestra que la empresa, incurre comúnmente en infracciones tributarias por presentar datos falsos ante la Administración tributaria, lo que afecta las utilidades como se puede apreciar en el Estado de Ganancias y Pérdidas por Función del periodo 2017 y se propone una implementación de capacitaciones tributarias, para que no ocurran este tipo de acontecimientos en la empresa.

Palabras clave: Subcapitalización, Evasión de impuestos.

## ABSTRACT

The objective of this research work is to demonstrate that the repairable expenses due to the effect of undercapitalization affect the breach of tax obligations; and how these affect the presentation of the financial statements of the company Almacenes Financieros SA in the period 2017 through a non-experimental design.

For this, an analysis of the financial statements and of the calculations of the various taxes to which the company is obliged to calculate the financial impact due to the absence of an adequate management was carried out; in addition to the compilation and documentary review that serve as support for the information presented by the author. A study was also carried out through questionnaires made to the personnel of the company subject of study and of others who perform a similar economic activity.

As a result of this, it is shown that the company commonly incurs tax infractions for presenting false data before the tax administration, which affects the profits as can be seen in the Profit and Loss Statement for the 2017 period and an implementation is proposed. of tax training, so that this type of events do not occur in the company.

Keywords: Subcapitalization, Tax evasión.

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO**

En la actualidad, las sociedades de primer mundo para que puedan competir en condiciones de libre concurrencia en el mercado, requieren de una inyección de capital para realizar su funcionamiento y poder ejercer sus responsabilidades; este capital puede ser obtenido de dos formas: mediante la financiación propia (aporte de capital) y la financiación ajena (préstamos o endeudamientos).

Es habitual que las sociedades obtengan su capital por el endeudamiento, comúnmente entre sociedades que conformen un mismo grupo; lo cual genera un beneficio económico para el grupo empresarial; pero a su vez genera una pérdida recaudatoria para la Administración tributaria del país que recibe el préstamo, debido a que dicho endeudamiento genera intereses, que por general se consideran como un gasto deducible a la base imponible del impuesto a la renta.

Cuando existe un endeudamiento excesivo con la sociedad prestataria se le denomina subcapitalización, por ende para evitar o corregir el efecto de la pérdida recaudatoria que origina este financiamiento excesivo, es que se aplican las normas de anti subcapitalización.

En el Perú, estas normas para evitar la subcapitalización se introdujeron en el Decreto Supremo N° 945 el cual se publicó el 23 de Diciembre del año 2003.

En la actualidad, debido a que no esté prohibido el endeudamiento entre sociedades vinculadas efecto de subcapitalización, se ha usado este mecanismo como un sistema de simulación para evitar la evasión de impuestos y a su vez para incrementar el monto de los gastos deducibles a través de los intereses.

## **1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA:**

Almacenes Financieros SA es una corporación peruana constituida por el Grupo Andino Investments holding (AIH). En la actualidad la empresa se dedica al arrendamiento de inmueble (terreno propio de la empresa) para la custodia de camiones y vehículos; teniendo como único cliente a la empresa Triton Transport SA la cual pertenece al mismo grupo empresarial.

La visión de Almacenes Financieros SA es de innovar y crecer de manera proactiva y sostenible, con el fin de desarrollar nuevos negocios y oportunidades de inversión, mantenerse como mejor opción ofreciendo soluciones logísticas y proyectos de infraestructura.

La misión de Almacenes Financieros SA tendrá como finalidad ofrecer soluciones financieras mediante la emisión de Warrants y Certificados de Depósito. Y, ofrecer servicios de almacenamiento simple y aduanero además de soluciones logísticas integrales a través de las empresas del grupo AIH.

Generando un valor en la cadena logística y en la ejecución de proyectos, contribuyendo activamente al bienestar, desarrollo y crecimiento del país y de nuestros grupos de interés.

### **Diagnóstico de la sociedad problemática**

Almacenes Financieros SA genera gastos de intereses de préstamo a la empresa Santa Orietta por el periodo 2017;

Al respecto, en el inciso a) artículo 37° de la Ley de IR y numeral 6 del artículo 21.a) del Reglamento de la Ley del IR, señala que el monto máximo de endeudamiento con sujetos y empresas vinculadas, se determinará aplicando un coeficiente de 3 (tres) al patrimonio neto del contribuyente al cierre del ejercicio anterior.

De este modo si el endeudamiento excede el monto máximo mencionado, solo serán deducible los intereses correspondientes al monto permitido

Durante el periodo mencionado la compañía dedujo indebidamente gastos financieros debido a que el préstamo entre ambas supera lo permitido según ley y dicho exceso por los intereses generados se consideró como un gasto deducible; lo cual genera un reparo por efecto de la subcapitalización por el ejercicio 2017 en el impuesto a la Renta.

Y a la vez, se emitió comprobantes de pago en el registro de compras correspondientes a gastos financieros por intereses, y se realizó el uso del correspondiente crédito fiscal por dichos intereses.

Que según el artículo 18.a) de la Ley de IGV, señala: “Sólo otorgan derecho a crédito fiscal las adquisiciones de bienes, las prestaciones o utilidades de servicios, [...] a) Que sean permitidos como gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del Impuesto a la Renta, [...]”.

### **Proyección de la situación problemática**

Si Almacenes Financieros SA no cumplió con las leyes y normas establecidas, conllevaría a las siguientes repercusiones:

Deberá presentar una rectificación sobre la cálculo del Impuesto General a las Ventas y el Impuesto a la Renta; y a su vez determinar las multas e intereses generados.

Incumplimiento con la Ley General del Impuesto a la Renta, evadiendo impuestos lo que genera un menor beneficio para la Administración Tributaria del país.

### **Control de pronóstico**

Para mejorar la situación descrita en el objeto de estudio, se propuso una implementación de capacitaciones tributarias para que el personal de la empresa Almacenes Financieros SA está altamente capacitada, para que no vuelvan a ocurrir este tipo de acontecimientos en la empresa.

#### **1.1. Problema principal**

- ¿Cómo los intereses no deducibles por efecto de subcapitalización inciden en la evasión de Impuestos de la empresa Almacenes Financieros SA en el periodo 2017?

#### **1.2. Problemas secundarios**

- ¿Cómo los intereses no deducibles por efecto de subcapitalización inciden en la evasión de Impuesto a la renta de la empresa Almacenes Financieros SA en el periodo 2017?
- ¿Cómo los intereses no deducibles por efecto de subcapitalización inciden en la evasión del Impuesto General a las Ventas de la empresa Almacenes Financieros SA en el periodo 2017?

## **2. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECIFICO:**

### **2.1.Objetivo General**

- Determinar cómo los intereses no deducibles por efecto de subcapitalización inciden en la evasión de Impuestos de la empresa Almacenes Financieros SA en el periodo del 2017

### **2.2.Objetivos Específicos**

- Determinar cómo los intereses no deducibles por efecto de subcapitalización inciden en la evasión del Impuesto a la Renta de la empresa Almacenes Financieros SA en el periodo del 2017
- Determinar cómo los intereses no deducibles por efecto de subcapitalización inciden en la evasión del Impuesto General a la Ventas de la empresa Almacenes Financieros SA en el periodo del 2017

## **3. JUSTIFICACIÓN O IMPORTANCIA DEL ESTUDIO**

El desarrollo de la investigación, responde al interés profesional por tratar de conocer como los intereses no deducibles por efecto de subcapitalización se relacionan con el cálculo de los tributos de la empresa Almacenes Financieros SA durante el periodo del 2017. Además, conocer los aspectos importantes que ello con lleva a la evasión de impuestos.

El presente trabajo busca contribuir a reducir en lo mayor posible las negligencias en las empresas vinculadas, en el cálculo de los tributos, específicamente en los que se generan por la subcapitalización y los préstamos e intereses generados por esta.

## **4. ALCANCE Y LIMITACIONES**

### **4.1. Alcance**

Comprende el estudio de los intereses no deducibles por efecto de la subcapitalización relacionado con el cálculo de los tributos y la evasión de impuestos a la renta e Impuesto General a las Ventas de empresas vinculadas.

### **4.2. Limitaciones**

- **Temporal**

El periodo en el cual se llevó a cabo la investigación comprende los meses de agosto a diciembre del 2018. El estudio está referido al año 2017 de la empresa.

- **Espacial**

El presente trabajo de investigación se realizó en la empresa Almacenes Financieros SA ubicada en el distrito de San Isidro

- **Social**

El presente trabajo de investigación se realizó a 50 personas, en los cuales se encuentran personal que labora en la empresa Almacenes Financieros SA, ubicado en el distrito de San Isidro; específicamente al área de contabilidad, administración, tesorería

- **Conceptual**

Por acuerdo del concejo Universitario N° 063-2016, sesión del 22.03.16 se aprobó las líneas de investigación de la universidad Ricardo palma para el periodo 2016-2018, que consta de 8 áreas de conocimiento y 31 líneas

generales de investigación en el que está inserto el presente trabajo de investigación.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL

#### 1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

##### 1.1. Antecedentes Nacionales

**QUISPE, C (2017), “Los contratos de cash Pooling: aplicación y tratamiento, vinculado a la regla de Subcapitalización – año 2017” (Tesis de grado). Universidad de Lima. Lima, Perú.**

El estudio se hizo con la finalidad de advertir sobre los efectos o implicancias fiscales de este modelo de contrato Cash Pooling; (aquel en que la entidad financiera no domiciliada actúa como banco, y efectúa la colocación de los fondos en una compañía local domiciliada, la misma que deberá pagar intereses en favor de la entidad financiera, y registra el gasto financiero para el mismo); aplicando la regla de la subcapitalización.

Se llegaron a las siguientes conclusiones:

- Los contratos de cash pooling se centran en el mejoramiento del manejo de la tesorería de la empresa local de manera netamente financiera y administrativa; descartando la posibilidad de algún objetivo de perseguir la obtención de beneficios fiscales; dejando a salvo que se utilicen figuras como estas, para fines de la evasión de impuestos.

- Debido a que no persiguen un fin fiscal; sino más bien uno económico y financiero. Concluyen que el gasto financiero registrado por un sujeto domiciliado, por intereses pagados a un sujeto no domiciliado, en el marco de un contrato de cash pooling, no se encontrará limitado por efecto de ratio máximo de endeudamiento, dado

que la regla de subcapitalización impuesta de la Ley del IR, no ha contemplado los supuestos de endeudamiento indirecto, como este.

**CLAROS, A (2016) “La evasión y su incidencia en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo” (Tesis de Grado). Universidad Nacional del Centro del Perú. Huancayo, Perú.**

La investigación se hizo con la finalidad de realizar un análisis para determinar porqué en la región de Junín y en la provincia de Huancayo se practica de manera excesiva la evasión de impuestos, y como está incide en la recaudación tributaria; por lo tanto, se realizaron encuestas a un grupo de auditores de la SUNAT de la provincia de Huancayo el mismo que proporcione información confiable para lograr una calificación al contribuyente sobre sus obligaciones con el estado.

Se llegaron a las siguientes conclusiones:

- Se determina establecer que mayormente los contribuyentes emplean la evasión tributaria por la falta de compromiso y por la falta de educación tributaria, por ende realizan actividades ilícitas faltando a las normas de la LIR (Ley del Impuesto Renta); a causa de este motivo la informalidad tributaria en la región de Junín y en la provincia de Huancayo ha aumentado considerablemente.

- No se controla los vacíos legales lo que ocasiona que no se logre la transparencia de los hechos económicos en la región de Junín y en la provincia de Huancayo

- No se establecen mecanismos para evitar las modalidades de elusión tributaria lo que impide lograr una adecuada información contable-tributaria de los empresarios en la región de Junín y en la provincia de Huancayo.

**QUINTANILLA, E (2014) “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica” (Tesis de Grado). Universidad San Martín de Porres. Lima, Perú.**

El presente trabajo de investigación tiene la finalidad de analizar como la recaudación de impuestos en el Perú ha ido variando durante el periodo del 2003-2014 ha consecuencia de la evasión de impuestos, principalmente enfocándose en la evasión de Renta de 3ra categoría; con el fin de conocer como estas variaciones han afectado al Estado.

Se llegaron a las siguientes conclusiones:

- Debido a que los contribuyentes mayormente no cumplen con sus obligaciones tributarias, el nivel de fondos que maneja el gobierno disminuirá. Lo cual ocasiona que el Estado no pueda atender de manera adecuada sus obligaciones que tiene con la población, tales como en lo social, educativo, la seguridad, la salud, entre otros.

- El Estado debe tomar las medidas necesarias para reducir la evasión de impuestos en el Perú, considerando que el porcentaje de evasión fiscal según CEPAL asciende hasta el 40%.

- Se recomienda implementar programas de educación tributaria y políticas fiscales; con el fin de poder orientar debidamente a los contribuyentes con la interpretación y aplicación de la recaudación fiscal.

**MIRANDA, S (2016) “Influencia en la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria” (Tesis de Grado). Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima, Perú.**

Realizaron un estudio con la finalidad de analizar cómo influye la evasión de impuestos en las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas en el distrito de la Victoria; se realizaron encuestas al personal contable y administrativo correspondiente a un grupo de empresas dedicadas a la venta de autopartes, piezas, accesorios y a sus respectivos clientes.

Se llegaron a las siguientes conclusiones:

- En el distrito de la Victoria la evasión de impuestos influye significativamente debido a que mayormente los trabajadores no cuentan con estudios tributarios sectoriales de evasión, siendo también el sector de servicios y su sub sector venta de autopartes donde existe una alta informalidad.

- Se determina establecer que la evasión de impuestos en el distrito de la Victoria se debe principalmente debido a que no existe un procedimiento de recaudación en la entidad recaudatoria, para cual recomienda implementar la intendencia de lucha contra la evasión de impuestos y delitos tributarios (el cual tiene como objetivo principal realizar estudios para reducirlo, implantando bloques de búsqueda encargados a hallar a los evasores tributarios).

## **1.2. Antecedentes Internacionales:**

**SANCHEZ M (2014) “Tratamiento Tributario de la Subcapitalización en el Ecuador” (Tesis de Grado). Escuela Superior Politécnica del Litoral Escuela de Postgrado en Administración de Empresas. Guayaquil, Ecuador.**

Realizaron un estudio con la finalidad de entender el concepto de Subcapitalización, cuales son las vías para evitarla y como esta se fue introduciendo a la normativa de Ecuador, y como se ve afectada con otros países de la región.

Se llegaron a las siguientes conclusiones:

- En el país de Ecuador muchas empresas poseen un bajo capital social, por lo cual suelen requerir a financiación ajena ante una empresa vinculada o relacionada.

- En Ecuador se aplican métodos tributarios para evitar la Subcapitalización debido al uso frecuente de financiamiento que existe entre las empresas vinculadas.

Entre estos métodos se emplea el OCDE

- El OCDE consiste en dos métodos; el subjetivo y el objetivo.

○ El método subjetivo consiste en analizar si la empresa que obtuvo el préstamo, lo hubiera podido conseguir en las mismas condiciones de un tercero independiente

○ El método objetivo pretende que el requerimiento fiscal sea lo más equitativo; definir un coeficiente equitativo entre los recursos ajenos y los propios.

**ESPINOZA, M y MONTENEGRO J (2010) “Riesgos de Subcapitalización de entidades Bancarias del Ecuador” (Tesis de Grado). Universidad de Cuenca. Cuenca, Ecuador.**

Realizaron un estudio con la finalidad de mostrar cómo actúa la Administración tributaria de Ecuador con respecto a los efectos que ocasionan las prácticas de Subcapitalización por parte de las entidades bancarias, en los ingresos del Estado.

Se llegaron a las siguientes conclusiones:

- Consideran que las operaciones de subcapitalización principalmente tienen el propósito de evadir impuestos, mediante la realización de un préstamo externo lo cual permite el tratamiento de intereses como un gasto deducible. Lo cual afecta de beneficios sociales a los trabajadores y empleados; y también los ingresos estatales por el concepto del impuesto a la renta.

- Son operaciones que se realizan de forma intencional con el objetivo de incrementar los gastos deducibles y de esta manera, realizar un pago menor por concepto de impuestos al Estado.

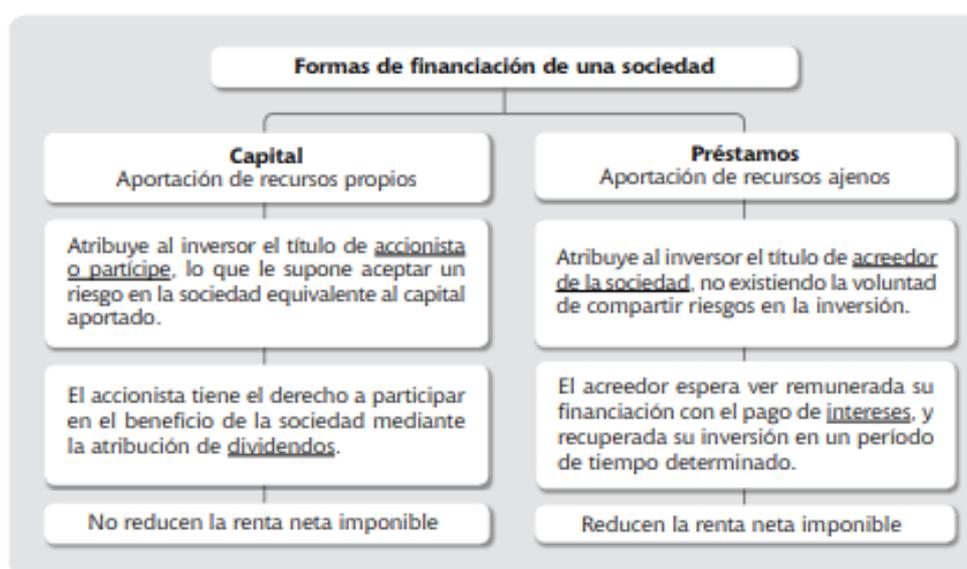
## 2. BASES TEÓRICA-CIENTIFICA

### 2.1.La subcapitalización de Sociedades:

La subcapitalización de sociedades se presenta generalmente en la forma de financiación por las que optan las sociedades. De tal manera, directamente la financiación puede llevarse de dos formas; mediante el capital propio (apropiación de los propios recursos), y/o mediante el capital ajeno (préstamos a largo plazo). Es completamente distinto el tratamiento tributario para cada tipo de financiación.

Desde una perspectiva económica, en la financiación con capital propio a la sociedad, no genera una obligación de retribución. Por el contrario, la financiación con capital ajeno, atribuye al prestamista como acreedor, esperando recibir posteriormente beneficios mediante los intereses, y a la vez recuperar su inversión en un periodo determinado.

**Figura 1 Financiación de una sociedad**



Fuente: Montestruque, K.

Estas relaciones entre sociedades se conoce en el ámbito de la tributación como: “vinculación de sociedades”, la cual da lugar por ejemplo a la pertenencia de sociedades en un mismo grupo, directivos comunes.

Cabe mencionar que en un contrato normal de préstamo, el prestamista no mantiene relación con el prestatario para la administración y/o manejo de la sociedad.

Por otro lado, en caso de subcapitalización el prestamista para poder controlar la gestión de la sociedad optará por la medida de otras relaciones que le permitan dicho manejo.

Cada tipo de financiación adopta un tratamiento tributario distinto. Así, en la financiación con capital propio se sabe que la repartición de los dividendos no afecta la ganancia de la sociedad; mientras que en la financiación con capital ajeno, el pago de los intereses por préstamo supone un gasto deducible, generando una reducción de los beneficios en la sociedad deudora.

A este fenómeno se le denomina como “capitalización encubierta”, la cual se expresa de dos modos:

a) Financiación Híbrida: esta modalidad implica que los fondos se otorguen mediante título de préstamo.

Es decir, cuando se obtiene el préstamo con una cláusula en la que el crédito pasa a convertirse en capital social (obligaciones convertidas en acciones). La cual para un mejor control se acuerdan condiciones en la cual hacen participar al inversor del riesgo empresarial; pactándose un interés fijo, el cual se deberá retribuir de forma total o parcial.

b) Subcapitalización: esta modalidad se presenta cuando el capital es menor de lo que debería. Este punto se analizara con mayor detenimiento.

### **2.1.1. Definición de Subcapitalización:**

Richard J. Vann (2001). Menciona que la subcapitalización “puede ser definida como la preferencia por parte de las empresas de dotar fondos a empresas subsidiarias o relacionadas a través de préstamos, en vez de efectuar aportes de capital”. (p.75)

Se entiende por subcapitalización a las compañías que obtienen un financiamiento o un aporte de capital por medio de préstamos a largo plazo. Estas deben estar conformadas por empresas que se encuentren integradas y bajo un control común.

Rey Collado (1993) mencionan que la subcapitalización de una sociedad es “aquella situación en la que la proporción entre el volumen de recursos propios y ajenos procedentes directa o indirectamente de sociedades del grupo supera aquella proporción que podría considerarse normal en una situación libre competencia.

La subcapitalización implica la existencia de una estructura financiera en la que priman los recursos ajenos procedentes de sociedades vinculadas con el objetivo, normalmente, de reducir el beneficio imponible de la sociedad filial”. (p.135)

Se puede afirmar que para poder operar la subcapitalización debe realizarse entre sociedades vinculadas, entre una residente y otro no domiciliado en un determinado estado, con la finalidad de que la sociedad residente pueda competir en el mercado con las demás sociedades bajo las mismas condiciones.

Blanco & Castro (2010) afirman que “la subcapitalización consiste en disfrazar una aportación real de capital bajo la figura del préstamo, generando distorsiones en el ámbito jurídico-tributario como en el mercantil, considerando que las compañías

tienen libertad de optar de financiamiento por medio de aportación de capital o endeudamiento”.

Montestruque (2006), menciona que:

La subcapitalización está planteada de dos modos distintos, como material y formal.

La subcapitalización material existe cuando la sociedad no tiene el capital suficiente para poder desarrollar sus actividades y responsabilidades adecuadamente

Por otro lado, la subcapitalización formal, es cuando la sociedad si tiene el capital necesario para hacer frente a sus responsabilidades, pero este capital no es concedido por fondos propios de los accionistas, sino en forma de préstamo (financiación ajena).

#### **2.1.2. Métodos para combatir la subcapitalización:**

La sociedad domiciliada al conseguir aportes de capital mediante la financiación ajena, deberá retribuir al prestamista (sociedad no domiciliada) mediante intereses, estos serán renta sujeta para esta. No obstante, existirá una pérdida neta de ingresos para el Estado de residencia del prestatario, debido a la reducción de la renta neta imponible.

Los estados para evitar la pérdida de ingresos tributarios por el endeudamiento excesivo han incluido normas y leyes de anti subcapitalización, estas normas y leyes responden a métodos subjetivos u objetivos.

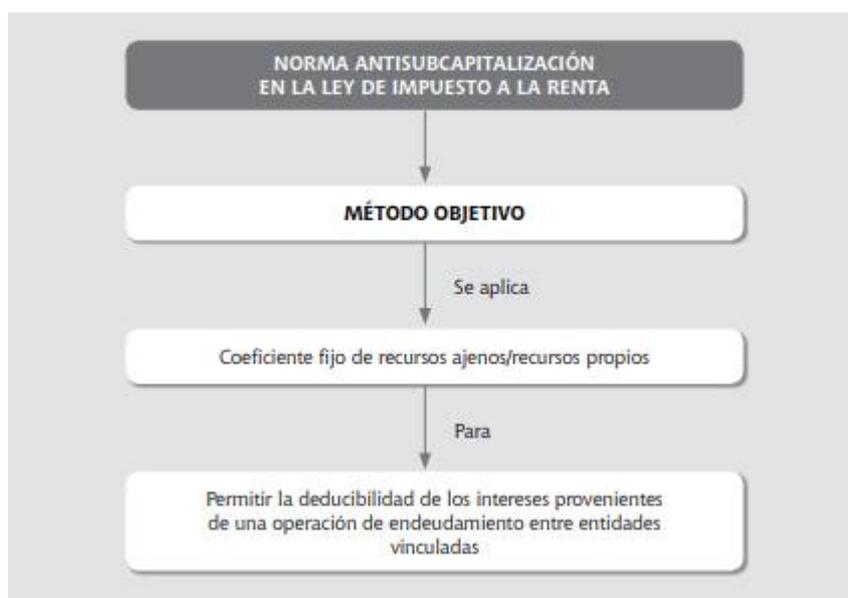
a- Por un lado, el método subjetivo consiste en un estudio para determinar si una sociedad, en condiciones de libre concurrencia es capaz de obtener la financiación con una entidad independiente; bajo este método la Administración tributaria debe constatar si la sociedad prestataria hubiera obtenido los mismos recursos en calidad de préstamo por un tercero independiente; países como Bélgica e Italia han optado por esta norma.

b- El método objetivo por otro lado:

Borrega V (2001) señala que el método objetivo “consiste en establecer un coeficiente máximo de endeudamiento el cual deberá ser aplicado por comparación al patrimonio de la empresa. Luego, la norma presume que una vez superado dicho coeficiente de endeudamiento, la empresa se encuentra subcapitalizada. Sobre el exceso se aplicarán las consecuencias jurídicas de la norma”. (Pag.19-20)

Se entiende que existe un límite para el endeudamiento, en el cual se reclasifica los dividendos de aquellos intereses pagados en relación con la deuda que exceda el mencionado coeficiente, o simplemente la no deducibilidad de los intereses que excedan lo permitido por la norma.

**Figura 2 Norma anti subcapitalización en la Ley del Impuesto a la Renta**



Fuente: Montestruque, K.

Este último método es considerado adecuado y compatible con el modelo de convenio que establece la OCDE en la cual indica que “se permita a la sociedad implicada la opción de demostrar que el ratio de recursos ajenos/recursos propios es

de mercado (por ejemplo demostrando que se corresponde con el endeudamiento habitual en compañías en la misma rama de actividad en el país)”.

### **2.1.3. Presupuestos de aplicación de la regla de subcapitalización:**

Para estar frente a un problema de subcapitalización se deben presentar conceptos básicos, los cuales son:

#### **a. Endeudamiento neto remunerado, directo o indirecto.**

Todo tipo de financiación por parte de una sociedad no domiciliada hacia una sociedad residente se considerará endeudamiento.

Entre estas operaciones se encuentran:

- Prestamos. (largo plazo)
- Créditos participativos
- Obligaciones convertibles
- Operaciones de tipo comercial (largo plazo)

En cuanto a los préstamos, no se debe considerar aquellos que son a corto o mediano plazo, puesto que estos no cubren necesidades transitorias de financiación, por lo tanto no se considera como un problema de subcapitalización.

De igual modo sucede con la operación tipo comercial; aquellas que cumplan con un plazo determinado en el cual las condiciones sean habituales a las del mercado, no se pueden considerar como una operación de financiamiento, sino una operación de comercialización.

El principal punto a analizar está enfocado a la “financiación garantizada”, el cual según Monstestruque, menciona que “es aquella en la que el préstamo no es concedido

por el socio o una entidad vinculada, sino por un tercero independiente, limitándose el socio o entidad vinculada a prestar un aval u otra garantía”.

Si nos basamos en la naturaleza jurídica de las garantías, no existe un endeudamiento entre el prestatario y el avalista, por tal motivo esta no debe suponerse como una situación de subcapitalización.

Sin embargo, se podrá cuestionar su inclusión como un préstamo indirecto (financiación) si tiene como objetivo cubrir modalidades indirectas del mismo, en tal situación si se deberá incluir.

Se pretende por “endeudamiento indirecto” según al párrafo anterior, para evitar situaciones de elusión fiscal, por medio de la sociedad independiente.

Monstestruque (2010), menciona que “el endeudamiento debe ser indirecto, y no la vinculación. Con ello quiere decirse que si se interpone una tercera persona en la relación crediticia, ésta debe estar a su vez endeudada con la sociedad matriz no residente”.

Un ejemplo claro para el tipo de endeudamiento mencionado en el párrafo anterior es el “back to back”; aquella en que la empresa no domiciliada otorga el préstamo a una sociedad independiente (tercero), y esta a su vez lo concede a la sociedad domiciliada.

Este tipo de endeudamiento se computa por su importe neto, es decir se compensan el préstamo con el crédito entre las entidades vinculadas. De esta forma los préstamos sin intereses no se relacionan con los problemas de subcapitalización por no cumplir con su normativa; ya que la sociedad domiciliada al no generar intereses no afectara a la disminución de su renta imponible y el otro socio tampoco percibe renta.

Para este tipo de endeudamiento, se aplica el régimen de las operaciones vinculadas, para de este modo poder evitar cualquier tipo de evasión de impuestos.

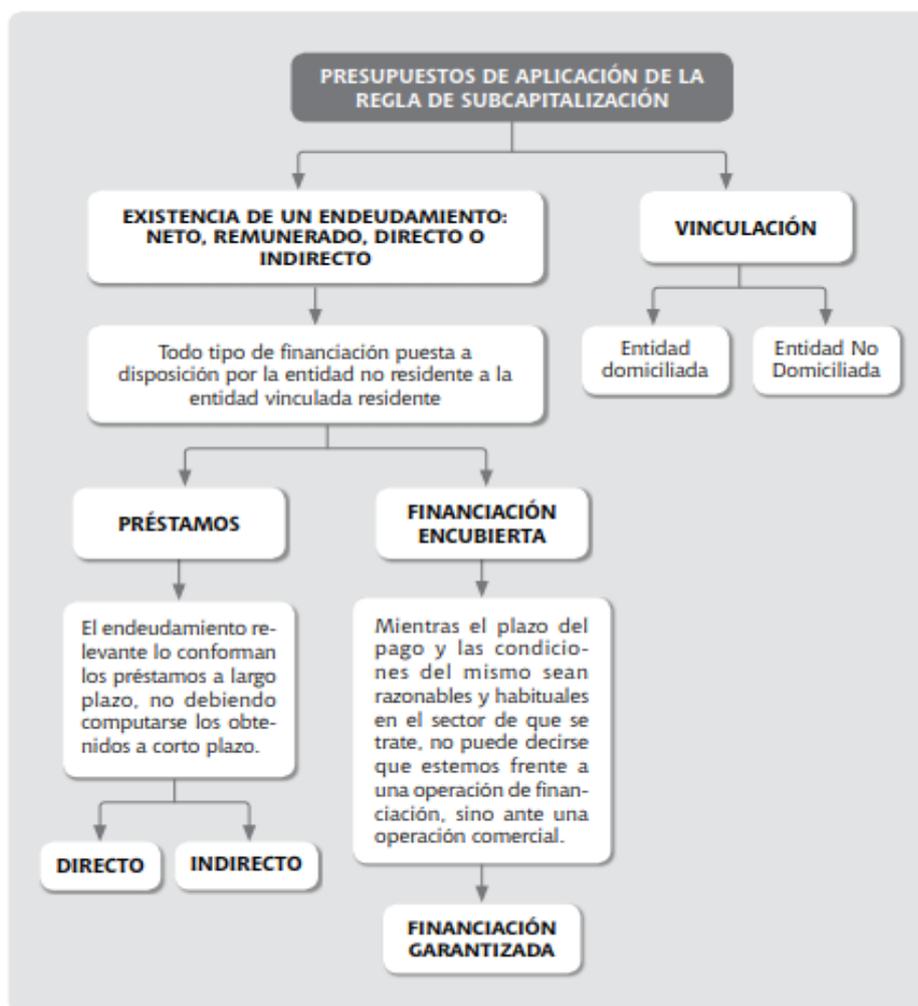
**b. Vinculación:**

Para que se efectúe la subcapitalización de manera efectiva debe realizarse entre dos sociedades vinculadas, lo habitual es entre una sociedad domiciliada en un Estado determinado y otra entidad no domiciliada.

Monstestruque, K. (2010) menciona que “dependerá de cada legislación lo que debe entenderse por entidad vinculada, existiendo en cada normatividad criterios que permitan determinar tal vinculación, como por ejemplo la participación directa o indirecta de una entidad en el capital social de la otra, o cuando una sociedad ejerza en otras funciones que impliquen un poder de decisión, sociedades que permanezcan en un mismo grupo empresarial, relaciones entre una sociedad y sus socios o directivos, entre otros”.

Este tipo de relaciones es el que permite que las sociedades vinculadas se alejen de la realidad económica, ya que impone medidas independientes para obtener beneficios entre una de las partes intervinientes o para ambas.

**Figura 3 Presupuesto de aplicación de la regla de Subcapitalización**



Fuente: Montestruque, K. (2010)

#### **2.1.4. La subcapitalización en la legislación peruana:**

En el Perú la primera norma de subcapitalización surgió en el año 2000, con su primera ley N° 27356, esta añade un párrafo al artículo 37° inciso a) del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, el cual fue validado y aplicado a partir del año 2001.

En la actualidad la norma anti subcapitalización se encuentra en el mismo artículo con unas modificaciones hechas por el Decreto Supremo N° 945, la cual se publicó en el año 2003, indicando lo siguiente:

“Serán deducibles los intereses provenientes de endeudamientos de contribuyentes con partes vinculadas cuando dicho endeudamiento no exceda del

resultado de aplicar el coeficiente que se determine mediante decreto supremo sobre el patrimonio del contribuyente; los intereses que se obtengan por el exceso de endeudamiento que resulte de la aplicación del coeficiente no serán deducibles”.

Por otro lado, el artículo 21° numeral 6°, indica que:

“El monto máximo de endeudamiento con sujetos o empresas vinculadas, a que se refiere el último párrafo del inciso a) del artículo 37° de la Ley, se determinará aplicando un coeficiente de 3 (tres) al patrimonio neto del contribuyente al cierre del ejercicio anterior. (...) Los contribuyentes que se constituyan en el ejercicio considerarán como patrimonio neto su patrimonio inicial.

Si en cualquier momento del ejercicio el endeudamiento con sujetos o empresas vinculadas excede el monto máximo determinado en el primer párrafo de este numeral, sólo serán deducibles los intereses que proporcionalmente correspondan a dicho monto máximo de endeudamiento.

Los intereses determinados conforme a este numeral sólo serán deducibles en la parte que, en conjunto con otros intereses por deudas a que se refiere el inciso a) del artículo 37° de la Ley, excedan el monto de los ingresos por intereses exonerados e inafectos”.

Según las normas citadas anteriormente, se puede deducir que nuestra Ley del Impuesto a la Renta ha optado por el “método objetivo” planteado por la OCDE, el cual en resumen consiste en fijar el coeficiente de recursos ajenos y propios para deducir los intereses provenientes de una operación de endeudamiento entre sociedades vinculadas. De tal modo que, solo podrá considerarse como gasto deducible para determinar la renta de tercera categoría, los intereses por

endeudamiento entre entidades vinculadas que no superen el triple del patrimonio del año anterior.

De tal modo, los intereses que excedan el margen máximo de endeudamiento admitido, deberán ser reparados.

Según las normas citadas, para que estas sean aplicadas al fenómeno de la subcapitalización, se solicita que:

- i. Las partes se encuentren vinculadas.
- ii. El endeudamiento supere el límite establecido por la ley.

De no cumplir con ninguno de los requisitos mencionados, no será empleada la regla de anti subcapitalización, y por tal motivo la limitación a la deducibilidad de los intereses.

Como se menciona, se debe establecer como parámetro la suma de 3 veces el patrimonio para la deducción de los intereses, tanto al inicio o como en cualquier parte del ejercicio; y para que la regla de anti subcapitalización se aplique, el endeudamiento debe superar el triple del patrimonio.

Sin embargo, la Ley del Impuesto a la Renta ha definido lo que se debe entender como “Patrimonio”. Por lo tanto se deberá tener en cuenta el Plan Contable General Empresarial (aprobado por la Conasev N° 006-84-EFC.94.10) para determinar cómo está formado el patrimonio de una entidad.

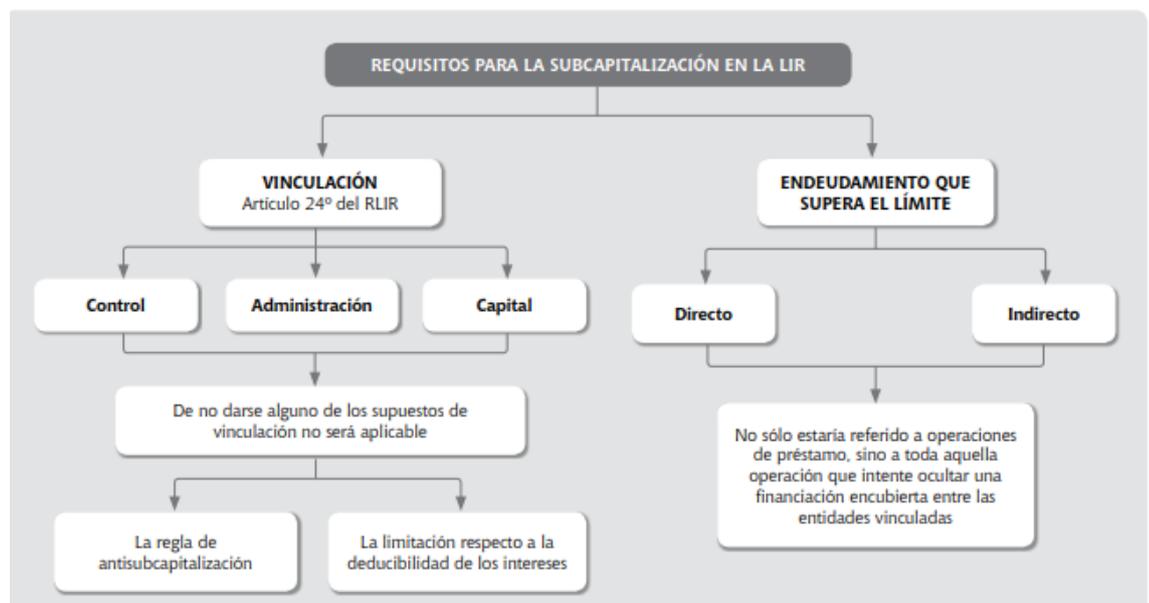
El cual está conformado por los siguientes conceptos:

- Capital social.
- Capital adicional.
- La prima de emisión de acciones.

- Las reservas estatutarias.
- Reservas especiales.
- Reserva legal.
- Resultados acumulados.

Se entiende que al no definir el concepto de Patrimonio se considerará las cuentas mencionadas anteriormente para determinar el coeficiente máximo permitido.

**Figura 4 Requisitos para la subcapitalización en la LIR**



Fuente: Montestruque, K. (2010)

## 2.2. La evasión de impuestos:

Villegas, H (2006) nos dice que debemos entender por evasión tributaria a “todos aquellos actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar a un determinado contribuyente.

En toda sociedad moderna, los ciudadanos entregan recursos al estado para que este los asigne eficientemente de acuerdo a las necesidades de la comunidad. A través

de tributos, recursos de la comunidad regresan a ella bajo la forma de servicios y obras públicas”.

Yanez (2004), menciona que “La evasión tributaria es una acción ilícita, es decir, implica la violación de la ley tributaria (su letra y su espíritu). Por lo tanto, la evasión tributaria tiene una serie de consecuencias jurídicas para sus evasores, pues implica la transgresión de la legislación tributaria vigente. Para conseguir este propósito, entre otras cosas, los contribuyentes hacen una declaración falsa o simplemente ocultan la información sobre la base del impuesto que deben declarar y el monto del tributo a pagar a la autoridad tributaria”. (pag.173)

Cosulich (1993). Menciona que la evasión tributaria puede definirse como “la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingresos para el fisco (por ejemplo, casos de impuntualidad de pago, pasar por alto el pago, de defraudación y contrabando) o no (por ejemplo, un contribuyente que no presenta o presenta fuera del plazo una declaración de impuesto sin tener que liquidar y pagar impuesto). Es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aun cuando con efectos diferentes”. (pag.51)

Podemos entender por evasión de impuestos a la reducción de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de las personas o sociedades que están obligados a abonarlo no lo hacen, de forma parcial o total; y a raíz de eso obtienen beneficios personales mediante comportamientos fraudulentos.

En otras palabras, la evasión tributaria es el incumplimiento parcial o total de los contribuyentes, en presentar la declaración o pago de los impuestos tributarios. De este modo incumpliendo las normas establecidas por la Ley.

La evasión está relacionada a todas las actividades de carácter económico y en lo social, esta se presenta en las actividades formales, pero mayormente en las actividades informales.

### **2.2.1. Causas de la evasión tributaria**

Cosulich (1993), en su proyecto de investigación titulado “LA EVASION TRIBUTARIA”, nos habla sobre las causas básicas vigentes de la evasión que se investigó ya que existe una bibliografía abundante.

En teoría, las causas más relevantes son las siguientes:

- Falta de una conciencia tributaria en la población;
- Complejidad y limitaciones de la legislación tributaria;
- Ineficiencia de la administración tributaria.

Cosulich (1993), menciona que existe una falta de conciencia tributaria en la población. A través del tiempo se ha validado que a nadie le agrada cumplir con la obligación del pago de impuestos. Del mismo modo, la falta de conciencia tributaria es el motivo principal de la falta de conciencia social. En conclusión, son pocos los contribuyentes que ejercen de manera voluntaria, con puntualidad y honestidad sus obligaciones, cualquiera sea la naturaleza de las mismas.

Por supuesto, que, tratándose de la obligación tributaria en particular, esa resistencia asume características más agudas y se vincula generalmente con la imagen del gobierno y la percepción que los individuos se hacen de la forma en que el gobierno gasta el dinero.

Esta situación está relacionada de manera directa con el carácter que tienen las personas que buscan el mayor beneficio posible sin importarle el cumplimiento de la ley; lo que muestra un sentimiento de egoísmo y la ambición de lucrar del ser humano.

La solución de este problema es responsabilidad de todos los componentes de la sociedad y deberá comprender un cambio en los sistemas educativos a todos los niveles. Por supuesto, que es una tarea que deben encarar primordialmente las autoridades gubernamentales y ha de llevar tiempo. Entretanto le cabe fundamentalmente a dichas autoridades, establecer fórmulas jurídicas y procedimientos administrativos para prevenir y reprimir la evasión.

Finalmente nos referimos a la ineficiencia de la administración tributaria como el principal motivo por el que se emplea la evasión de impuestos. Dentro de lo mencionado en el párrafo anterior referente a la ambición de lucrar del ser humano, optar por evadir impuestos esta afecto a que en la mayoría de ocasiones los contribuyentes efectúen un cálculo económico, valorando los costos y beneficios de la evasión. En un país como el Perú es mínima la probabilidad de que un contribuyente que practique la evasión sea detectado y regularice el pago de sus impuestos, el mismo asume normalmente el riesgo de evadir, aun cuando las sanciones sean muy altas. Lo que al final cuenta entonces, es cómo los contribuyentes perciben a la Administración Tributaria. La imagen del riesgo fundamental.

### **2.2.2. Tipos y formas de evasión**

Cosulich (1993), menciona que los tipos de evasión pueden resumirse en:

- Falta de presentación de las declaraciones
- Falta de inscripción en los registros fiscales
- Falta de pago del impuesto declarado o liquidado (omisión de pago, morosidad)

- Datos falsos o presentar declaraciones incorrectas (omitir la base imponible, defraudación)

Los contribuyentes optan formas para evadir el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, según los tipos antes identificados, las formas más comunes son:

### **1. Los contribuyentes que no presentan la declaración de impuestos**

Los contribuyentes que no cumplen con la declaración de impuestos están en todos los ámbitos y actividades económicas. Normalmente las personas que no presentan declaración ante la administración tributaria se mantienen durante todo su periodo de labor fuera del sistema tributario, por otro lado, otros dejan repentinamente de presentar las declaración luego de haber cumplido durante un periodo determinado; esta es una de las formas más comunes de evasión de impuestos.

### **2. Los contribuyentes que declaran de manera errónea**

Otra forma de evadir los impuestos que normalmente utilizan los contribuyentes, es presentar información falsa en la declaración de impuestos, dando como resultado un incorrecto cálculo del impuesto; las cuales pueden ser de la siguiente manera: exceso indebido de las deducciones, reducción en la base imponible, exenciones y créditos por impuestos pagados, y traslación de la base imponible. Esto normalmente se da por la falta de cultura tributaria en la sociedad.

#### **a) Disminución de la base imponible**

En efecto, el método más utilizado por los contribuyentes es presentar una base imponible menor a la calculada, con la finalidad de disminuir o eliminar sus obligaciones tributarias. Es obligación de la Administración tributaria por medio de fiscalizaciones demostrar los ingresos que no hayan sido declarados y a su vez exigir su cumplimiento.

A esta forma se le denomina como el ocultamiento de ingresos brutos para los efectos de los impuestos sobre la renta y ventas.

Al no presentar los ingresos brutos de manera correcta, la sociedad disminuye la base imponible del impuesto a la venta y la de impuestos sobre la renta y venta. Con la finalidad de reducir el IGV y el impuesto a la renta, las sociedades normalmente reducen de manera considerada los impuestos mediante el procedimiento de no presentar y/o ocultar tanto facturas de compras como ventas; de este modo, pueden eludir tasas marginales altas.

**b) Aumento indebido de las deducciones, exenciones y créditos por impuestos pagados.**

Los contribuyentes al aumentar las exenciones, créditos por impuestos pagados, y/o deducciones indebidamente (presentando datos erróneos) logran disminuir su carga tributaria. Debido a que el contribuyente está en la obligación de presentar y sustentar estos hechos, y normalmente estos tienen sus comprobantes correspondientes; la Administración tributaria tiene la obligación de verificar y revisar dichas deducciones, aunque la efectividad de dicha verificación dependerá de los recursos y conocimientos tributarios que estos dispongan.

El crédito del Impuesto General a las Ventas por concepto de exportaciones han generado problemas, en los últimos años los contribuyentes mediante la exportación de bienes y/o productos recurren a diversas tácticas para tener como finalidad reembolsos o devoluciones por impuestos que nunca se han pagado o exportaciones que nunca lograron salir del Estado.

**c) Traslación de la base imponible.**

Cosulich (1993), menciona que, “Mediante el traslado de las utilidades de una empresa a otra, los contribuyentes logran someter, al menos una parte de su base

imponible, a una tasa menor. Con este fin las empresas trasladan parte o el total de la base imponible a una empresa afiliada que está exenta de tributación o está sujeta a tasas relativamente bajas. La traslación de base imponible se la tiene que estudiar desde la óptica de la tributación internacional como dentro del mismo país, traslación interna”.

El método más utilizado para trasladar utilidades entre empresas afiliadas se basa en la manipulación de los precios de transferencia, es decir, el establecimiento de precios artificiales para los bienes y servicios que se compran y venden entre empresas afiliadas, los precios se manipulan a fin de minimizar los impuestos totales pagaderos por la empresa. La evasión basada en la manipulación de los precios de transferencia constituye un problema cada vez más serio, tanto en los países desarrollados como en desarrollo.

### **3. Morosidad en el pago de los impuestos**

Se puede entender por morosidad en el pago de impuestos, cuando los contribuyentes realizan el pago determinado en una fecha posterior al plazo que impone la Administración tributaria. La falta de control y manejo por parte de estos, se debe mayormente al ineficiente sistema de datos y la ineficacia de sistemas de cuentas corrientes; incapaces de elaborar información correcta y oportuna para actuar sobre la deuda morosa y a la falta de una decisión política para cobrar la deuda morosa.

### **4. Promover la cultura tributaria**

Si en la sociedad se cumpla con las obligaciones tributarias se podría cumplir con los objetivos de recaudación fiscal, esto dependerá de la medición de riesgos de los contribuyentes y de la capacidad que tendrá la Administración tributaria con sus sanciones y fiscalizaciones. Pero en la sociedad actual, se percibe una disfunción entre

la cultura, la ley y la moral, estos tres valores regulan el comportamiento del ser humano. La cultura ciudadana, es un conjunto de programas y proyectos orientado a mejorar las condiciones de la convivencia ciudadana mediante un cambio conductual consciente, partiendo de la premisa de que la modificación voluntaria de los hábitos y creencias de la colectividad puede llegar a ser un componente crucial de la gestión pública, del gobierno y la sociedad civil. No pueden llevarse a cabo políticas tributarias o fiscales verdaderamente eficaces sin contar con el conglomerado humano, para ello, debe tomarse en cuenta el factor humano y social.

Cosulich (1993), indica que “Todas las normas y planificaciones tributarias corren el riesgo de ser estériles si no se presta la debida atención a las creencias, actitudes, percepciones y formas de conducta de los ciudadanos, a su moral personal y colectiva, e incluso a sus ideas sobre el modo de organizar la convivencia. Por ese motivo es la importancia especialmente en aquellas sociedades aquejadas por una conciencia tributaria débil y un Estado poco funcional, factores que generalmente se ven acompañados y agudizados por situaciones de crisis de valores sociales que refuerzan la hipótesis del divorcio entre cultura, moral y ley. Bajo tales circunstancias, la educación tributaria de ninguna manera puede reducirse a la enseñanza de prácticas que solamente capaciten para atender los requerimientos del régimen impositivo, tampoco puede limitarse al ámbito de la formalidad fiscal, el orden legal y las razones de su cumplimiento, sino debe ser, necesariamente, una educación orientada hacia el cambio cultural y la revaloración de lo ético dentro del conjunto social”.

### **2.3.Aspectos legales:**

#### **a) Consejo Normativo de Contabilidad**

#### **NIC 1: PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS**

Esta norma establece las bases para la presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades. Esta Norma establece requerimientos generales para la presentación de los estados financieros, guías para determinar su estructura y requisitos mínimos sobre su contenido.

Estos deberán ser presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere la presentación fidedigna de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el Marco Conceptual.

### **NIC 23: COSTOS POR PRÉSTAMOS**

Los costos por préstamos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo apto forman parte del costo de dichos activos. Los demás costos por préstamos se reconocen como gastos.

El concepto de costos por préstamos incorpora tanto los intereses propiamente dichos, así como los costos directos que se generan por las constitución, renovación o cancelación de cualquier financiamiento para la empresa. Cabe indicar además, que este concepto se genera por operaciones comerciales propiamente, resultando también, de operaciones no comerciales, tales como préstamos bancarios propiamente dichos u obligaciones.

#### **b) Texto único ordenado del Código Tributario (DS. 135-99 EF)**

##### **Defraudación Tributaria:**

**Artículo 1.-** El que, en provecho propio o un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años.

**Artículo 2.-** Son modalidades de defraudación tributaria reprimidas con la pena del Artículo anterior:

- a) Ocultar, total o parcialmente, bienes, ingresos rentas, o consignar pasivos total o parcialmente falsos para anular o reducir el tributo a pagar.
- b) No entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos que se hubieren efectuado, dentro del plazo que para hacerlo fijan las leyes y reglamentos pertinentes.

**Artículo 3.-** El que mediante la realización de las conductas descritas en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto Legislativo, deja de pagar los tributos a su cargo durante un ejercicio gravable, tratándose de tributos de liquidación anual, o durante un período de doce (12) meses, tratándose de tributos de liquidación mensual, por un monto que no exceda de cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al inicio del ejercicio o del último mes del período, según sea el caso, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años. Tratándose de tributos cuya liquidación no sea anual ni mensual, también será de aplicación lo dispuesto en el presente artículo.

**Artículo 4.-** La defraudación tributaria será reprimida con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de doce años, cuando:

- Se obtenga exoneraciones o inafectaciones, reintegros, saldos a favor, crédito fiscal, compensaciones, devoluciones, beneficios o incentivos

tributarios simulando la existencia de hechos que permitan gozar de los mismos.

- Se simule o provoque estados de insolvencia patrimonial que imposibiliten el cobro de tributos una vez iniciado el procedimiento de verificación y/o fiscalización.

**c) Texto único ordenado del Código Tributario (DS. 133-2013 EF)**

Artículo 178° numeral 1. “no incluir en las declaraciones ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o rentas y/o patrimonio y/o actos gravados y/o tributos retenidos o percibidos y/o aplicar tasas o coeficientes distintos o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones, que influyan en la determinación de la obligación tributaria”.

**d) Ley del Impuestos General a las Ventas:**

Ley del Impuestos General a las Ventas, Artículo 18° inciso a). “Sólo otorgan derecho a crédito fiscal las adquisiciones de bienes, las prestaciones o utilidades de servicios, contratos de construcción o importaciones que reúnan los requisitos siguientes:

Que sean permitidos como gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del Impuesto a la Renta, aun cuando el contribuyente no esté afecto a este último impuesto.

Tratándose de gastos de representación, el crédito fiscal mensual se calculará de acuerdo al procedimiento que para tal efecto establezca el Reglamento”.

**e) Ley del Impuesto a la Renta:**

Ley del Impuesto a la Renta Artículo 37° inciso a).- “Serán deducibles los intereses provenientes de endeudamientos de contribuyentes con partes vinculadas cuando dicho endeudamiento no exceda del resultado de aplicar el coeficiente que se

determine mediante decreto supremo sobre el patrimonio del contribuyente; los intereses que se obtengan por el exceso de endeudamiento que resulte de la aplicación del coeficiente no serán deducibles”.

**f) Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta:**

Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta Artículo 21° inciso a) numeral 6.-  
“El monto máximo de endeudamiento con sujetos o empresas vinculadas, a que se refiere el último párrafo del inciso a) del artículo 37° de la Ley, se determinará aplicando un coeficiente de 3 (tres) al patrimonio neto del contribuyente al cierre del ejercicio anterior.

Tratándose de sociedades o empresas que se escindan en el curso del ejercicio, cada uno de los bloques patrimoniales resultantes aplicará el coeficiente a que se refiere el párrafo anterior sobre la proporción que les correspondería del patrimonio neto de la sociedad o empresa escindida, al cierre del ejercicio anterior, sin considerar las revaluaciones voluntarias que no tengan efecto tributario. En los casos de fusión, el coeficiente se aplicará sobre la sumatoria de los patrimonios netos de cada una de las sociedades o empresas intervinientes, al cierre del ejercicio anterior, sin considerar las revaluaciones voluntarias que no tengan efecto tributario (...).”

Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta Artículo 32A° inciso b) partes vinculadas “Se considera que dos o más personas, empresas o entidades son partes vinculadas cuando una de ellas participa de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de la otra; o cuando la misma persona o grupo de personas participan directa o indirectamente en la dirección, control o capital de varias personas, empresas o entidades.

También operará la vinculación cuando la transacción sea realizada utilizando personas interpuestas cuyo propósito sea encubrir una transacción entre partes vinculadas”.

### **3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BASICOS**

#### **• Acreedor tributario**

Es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente. (Artículo 4° del Código Tributario)

#### **• Capital ajeno**

Consiste en la forma de financiación o un aporte de capital que optan las sociedades mediante préstamos a largo plazo, en la cual el prestatario viene a ser un tercero.

#### **• Contribuyente**

Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (Artículo 8° del Código Tributario).

#### **• Crédito fiscal**

Es el monto del impuesto, consignado en un comprobante de pago emitido por la compra de un bien o servicio, y que puede descontarse al momento de determinar el impuesto a pagar, siempre y cuando se cumplan determinados requisitos fijados en las normas del Impuesto general a las Ventas y normas conexas.

#### **• Cultura tributaria**

Es una conducta que se basa únicamente en el cumplimiento permanente de las obligaciones tributarias en base a la confianza y conocimiento de los valores, responsabilidad ciudadana y solidaridad social.

- **Deudor tributario**

Aquel quien está obligado al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. (Artículo 7° del Código Tributario).

- **Dividendos**

Son los beneficios corporativos de la sociedad que se les asigna a los accionistas en un determinado periodo.

- **Evasión de impuestos**

Toda acción u omisión que esté en contra de las disposiciones tributarias con el objetivo de reducir la carga tributaria de forma parcial o total en provecho propio o de terceros. Corresponde a la descripción típica de un delito previsto en el Código Penal o de la Ley Penal Tributaria

- **Financiación**

El efecto de obtener dinero o cualquier tipo de recursos para llevar a cabo proyectos; la cual se obtiene mediante préstamos o créditos, que junto a intereses se deberá retribuir en un periodo determinado al prestatario.

- **Gasto deducible**

Son los gastos de la empresa que son necesarios para el desarrollo de sus actividades, los cuales se restan de los ingresos brutos para obtener el beneficio a efectos de impuestos.

- **Impuesto a la renta**

El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo (SUNAT).

- **Intereses**

El interés es un precio, el cual expresa el valor de un recurso o bien sujeto a intercambio, es la renta pagada por el uso de recursos prestados, por período determinado

- **Libre concurrencia**

El proceso en que las empresas emplean estrategias comerciales para ser más eficientes, reducir costos, aumentar sus ganancias, entre otros beneficios con la posibilidad de competir en el mercado, en las mismas condiciones que las demás empresas.

- **Obligación tributaria**

Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Artículo 1° del Código Tributario).

- **Prestamista**

Personas naturales o jurídicas que tienen como objetivo ceder el acceso al préstamo a otras personas naturales o jurídicas, con la finalidad de cobrar un determinado interés en un periodo determinado según acuerdo.

- **Prestatario**

Personas naturales o jurídicas que reciben un préstamo de un prestatario, aceptando según mutuo acuerdo retribuirlo en su totalidad incluyendo el abono de intereses por dicho préstamo.

- **Subcapitalización**

Aquella situación en la que la proporción entre el volumen de recursos propios y ajenos precedentes directa o indirectamente de sociedades del grupo supera aquella proporción que podría considerarse normal en una situación de libre competencia.

- **Vinculación de sociedades**

Cuando una de ellas participa de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de la otra; o cuando la misma persona o grupo de personas participan directa o indirectamente en la dirección, control o capital de varias personas, empresas o entidades (Artículo 32-A inciso b) de la Ley del Impuesto a la Renta).

## CAPÍTULO III

### HIPÓTESIS Y VARIABLES

#### 1. HIPÓTESIS Y/O SUPUESTOS BÁSICOS

##### 1.1.Hipótesis General

- Los intereses no deducibles por efecto de subcapitalización incide en la evasión de impuestos de la empresa Almacenes Financieros SA en el periodo del 2017

##### 1.2.Hipótesis específicas

- Los intereses no deducibles por efecto de subcapitalización inciden en la evasión del Impuesto a la Renta de la empresa Almacenes Financieros SA en el periodo del 2017
- Los intereses no deducibles por efecto de subcapitalización inciden en la evasión del Impuesto General a la Ventas de la empresa Almacenes Financieros SA en el periodo del 2017

#### 2. VARIABLES O UNIDADES DE ANÁLISIS

##### Variable Independiente

Los intereses no deducibles por Subcapitalización

- Dimensiones:
  - ✓ Intereses no deducible
  - ✓ Subcapitalización
- Indicadores:
  - ✓ Financiamiento
  - ✓ Capital ajeno

- ✓ Vinculación de sociedades
- ✓ Intereses

### **Variable Dependiente**

Evasión tributaria de impuestos

- Dimensiones
  - ✓ Evasión de impuestos
  - ✓ El impuesto a la renta
  - ✓ El Impuesto General a las Ventas
- Indicadores:
  - ✓ PDT IGV – Renta mensual
  - ✓ Falta de educación tributaria
  - ✓ Sistema tributario poco transparente
  - ✓ Administración tributaria poco flexible

## 3. MATRIZ LÓGICA DE CONSISTENCIA

LOS INTERESES NO DEDUCIBLES POR EFECTO DE SUBCAPITALIZACIÓN Y SU INCIDENCIA EN LA EVASIÓN DE IMPUESTOS DE LA EMPRESA ALMACENES FINANCIEROS SA SA DURANTE EL PERÍODO DEL 2017						
PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES E INDICADORES	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTOS
<b>PROBLEMA GENERAL</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>HIPOTESIS GENERAL</b>	<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b>			
• ¿Cómo los intereses no deducibles por efecto de no deducibles en la subcapitalización inciden en la evasión de Impuestos de la empresa Almacenes Financieros SA en el periodo del 2017?	• Determinar como los intereses no deducibles por efecto de no deducibles por efecto de subcapitalización inciden en la evasión de Impuestos de la empresa Almacenes Financieros SA en el periodo del 2017	• Los intereses no deducibles por efecto de subcapitalización inciden en la evasión de impuestos de la empresa Almacenes Financieros SA en el periodo del 2017	Los intereses no deducibles por Subcapitalización	-Intereses no deducibles -Subcapitalización	-Financiamiento -Capital ajeno -Vinculación de Sociedades: Entidad Domiciliada Entidad No Domiciliada -Intereses	Las técnicas para la recolección de datos se dieron inicialmente con las técnicas de la Observación, posteriormente se recurrió al Análisis Documental para finalmente recolectar los datos a través de la Encuesta.
<b>PROBLEMA ESPECIFICO</b>	<b>OBJETIVO ESPECIFICO</b>	<b>HIPOTESIS ESPECIFICO</b>	<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b>			
• ¿Cómo los intereses no deducibles por efecto de no deducibles en la subcapitalización inciden en la evasión de Impuestos a la renta de la empresa Almacenes Financieros SA en el periodo del 2017?	• Determinar como los intereses no deducibles por efecto de no deducibles por efecto de subcapitalización inciden en la evasión del Impuesto a la Renta de la empresa Almacenes Financieros SA en el periodo del 2017	• Los intereses no deducibles por efecto de subcapitalización inciden en la evasión del Impuesto a la Renta de la empresa Almacenes Financieros SA en el periodo del 2017	Evasión tributaria de Impuestos	-Evasión de impuestos -El Impuesto a la Renta. -El Impuesto General a las Ventas. -Conciencia Tributaria	-PDTIGV - RENTA mensual. -Falta de educación tributaria. -Sistema tributario poco transparente. Administración tributaria poco flexible.	
• ¿Cómo los intereses no deducibles por efecto de no deducibles en la subcapitalización inciden en la evasión del Impuesto General a las Ventas de la empresa Almacenes Financieros SA en el periodo del 2017?	• Determinar como los intereses no deducibles por efecto de no deducibles por efecto de subcapitalización inciden en la evasión del Impuesto General a las Ventas de la empresa Almacenes Financieros SA en el periodo del 2017	• Los intereses no deducibles por efecto de subcapitalización inciden en la evasión del Impuesto General a las Ventas de la empresa Almacenes Financieros SA en el periodo del 2017				

## **CAPÍTULO IV**

### **MÉTODO**

#### **1. TIPO Y MÉTODO DE INVESTIGACIÓN**

En la presente investigación, el tipo de investigación reúne las condiciones necesarias para que se denomine como “Aplicada y Mixta”

El método de investigación es “Descriptiva”, según Roberto Hernández Sampieri debido a que buscan especificar las propiedades, características y los perfiles de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre las variables a las que se refieren.

El método de investigación es “correlacional”, según Roberto Hernández Sampieri, debido a que este tipo de estudio tiene como propósito medir el grado de relación que exista entre dos o más conceptos o variables, miden cada una de ellas y después, cuantifican y analizan la vinculación. Tales correlaciones se sustentan en hipótesis sometidas a prueba.

Para llevar a cabo la investigación se tuvo que realizar una serie de recolección de datos de información y estos analizarlos e interpretarlos, con la finalidad de describir cómo influyen los intereses no deducibles por efecto de subcapitalización y como estos inciden en la evasión de impuestos de la empresa.

#### **2. DISEÑO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN**

Presenta un diseño de estudio no experimental y correlacional.

Se aplicó una investigación no experimental para observar los datos reales, de la forma en que estas se presentan y sin manipular deliberadamente ninguna de las variables para de esto modo lograr los objetivos y poder sustentar las interrogantes.

### 3. POBLACIÓN Y MUESTRA O PARTICIPANTE

#### Población

La población objeto de estudio está conformada por 58 personas, en los cuales se encuentran los trabajadores que pertenecen al grupo empresarial Andino Investments Holding y en otras empresas de Lima Metropolitana. Periodo 2017.

#### Muestra

La recolección de información que es parte de la muestra está determinada en las áreas de Contabilidad, administrativa, legal y tesorería del grupo empresarial Andino Investments Holding y en otras empresas de lima Metropolitana en el periodo 2017.

Se empleó el muestreo aleatorio simple para estimar proporciones cuando la población es conocida, cuya

Fórmula se describe a continuación:

<b>FORMULA</b>	<b>n =</b>	<b><math>\frac{Z^2 P \cdot Q \cdot N}{(N-1) E^2 + Z^2 P \cdot Q}</math></b>
----------------	------------	---

Donde:

**Z** : Valor de la abscisa de la curva normal para una probabilidad del 95% de confianza.

**P** : Proporción de trabajadores que manifestaron que los intereses no deducibles por efecto de subcapitalización inciden en la evasión de impuestos.

**Q** : Proporción de trabajadores que manifestaron que los intereses no deducibles

por efecto de subcapitalización inciden en la evasión de impuestos (Se asume.

**N** : Población

**n** : Tamaño óptimo de muestra.

**e** : Margen de error

**Muestra óptima:**

$$n = \frac{1.96^2(0.5).(0.5).(58)}{(58-1)(0.05)^2 + 1.96^2(0.5)(0.5)}$$

n=	50
----	----

#### 4. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Se utilizó la **técnica de selección aleatoria**; con la finalidad de que cada unidad de análisis de la población este seleccionada a través de números aleatorios con la misma cantidad a la muestra.

##### **Instrumentos**

El proceso para la recolección de datos se inició con la técnica de la Observación, luego se utilizó el Análisis Documental para finalizar con la recolección de los datos a través de la **Encuesta**.

## 5. TÉCNICA DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

Para llevar a cabo la recolección de datos se realizará una serie de encuestas

### **Preguntas de la Encuesta**

- Fue elaborada mediante preguntas Dicotómicas y preguntas de respuestas múltiples.

**Dicotómicas:** Tienen las siguientes alternativas:

- Totalmente en desacuerdo
- Desacuerdo
- Ni acuerdo, ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

Mediante los cuadros y/o gráficos se preparó el resultado final, siguiendo el orden determinado de la encuesta.

## 6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO

- El análisis documental, fue fundamental para la recolección de datos de archivos, libros e información virtual que proporcionen información fundamental para codificar e interpretar los datos necesarios para obtener la referencia inicial, que servirá en la aplicación del diseño planteado.
- La observación directa nos facilitó identificar el objetivo de la investigación porque permitió obtener una información clara y precisa acerca del desarrollo de las actividades que se ejecutan entre las empresas vinculadas, específicamente en los préstamos de endeudamiento que realizaba la empresa Almacenes Financieros SA.
- La encuesta se realizó a la muestra obtenida. Así mismo se recolectó información de las personas que fueron encuestadas la cual están conformadas por las áreas de

contabilidad, legal y tesorería. Se utilizó el cuestionario el cual está compuesto por preguntas tipo cerrada, las respuestas fueron redactadas de manera sencilla para que sean comprendidas con facilidad por parte de los encuestados y así lograr rigurosidad y precisión en la investigación.

## CAPÍTULO V

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 1. DATOS CUANTITATIVOS:

Para la obtención de los datos cuantitativos se preparó una encuesta anónima la cual fue realizada a 50 trabajadores que pertenecen al grupo empresarial Andino Investments Holding y otras empresas similares, de las áreas de contabilidad, tesorería, legal y administrativa .

La encuesta contiene 25 preguntas para la obtención de información de la variable independiente y dependiente con sus dimensiones e indicadores.

A continuación el detalle de las preguntas de la encuesta:

## Cuadro Resumen

* PREGUNTA	RESPUESTAS **										TOTAL FRECUENCIA	
	1	%	2	%	3	%	4	%	5	%	F	%
1					10	20%	28	56%	12	24%	50	100%
2	1	2%	11	22%	14	28%	24	48%			50	100%
3			32	64%	9	18%	9	18%			50	100%
4	7	14%	18	36%	16	32%	8	16%	1	2%	50	100%
5			5	10%	10	20%	27	54%	8	16%	50	100%
6			14	28%	20	40%	16	32%			50	100%
7			23	46%	12	24%	14	28%	1	2%	50	100%
8			8	16%	12	24%	14	28%	16	32%	50	100%
9			4	8%	9	18%	24	48%	13	26%	50	100%
10	2	4%	13	26%	15	30%	20	40%			50	100%
11							27	54%	23	46%	50	100%
12							19	38%	31	62%	50	100%
13	7	14%	25	50%	8	16%	10	20%			50	100%
14	5	10%	22	44%	10	20%	13	26%			50	100%
15							27	54%	23	46%	50	100%
16 a.	4	8%	6	12%	13	26%	16	32%	11	22%	50	100%
16 b.	15	30%	20	40%	12	24%	3	6%			50	100%
16 c.			4	8%	12	24%	14	28%	20	40%	50	100%
16 d.	11	22%	12	24%	10	20%	8	16%	9	18%	50	100%
16 e.	20	40%	8	16%	3	6%	9	18%	10	20%	50	100%
17 a.			9	18%	12	24%	19	38%	10	20%	50	100%
17 b.	3	6%	10	20%	16	32%	15	30%	6	12%	50	100%
17 c.	9	18%	17	34%	9	18%	4	8%	11	22%	50	100%
17 d.	25	50%	8	16%	7	14%	7	14%	3	6%	50	100%
17 e.	13	26%	6	12%	6	12%	5	10%	20	40%	50	100%
18					7	14%	24	48%	19	38%	50	100%
19	1	2%			18	36%	18	36%	13	26%	50	100%
20	13	26%	23	46%	11	22%	3	6%			50	100%
21			10	20%	16	32%	20	40%	4	8%	50	100%
22					5	10%	23	46%	22	44%	50	100%
23	13	26%	23	46%	6	12%	8	16%			50	100%
24	4	8%	24	48%	13	26%	9	18%			50	100%
25			27	54%	18	36%	5	10%			50	100%

\* Relación de preguntas detalladas en la página 47

\*\* Relación de las opciones de respuestas (parte baja de página 47)

### \* Preguntas de la encuesta por cada dimensión

<b>VARIABLE INDEPENDIENTE: Los intereses no deducibles por subcapitalización</b>	
<b>Dimensión: intereses no deducibles</b>	
1	¿Está de acuerdo que las empresas puedan adquirir financiamiento de capital a través de préstamos de terceros? ¿Los intereses deducibles por financiamiento entre sociedades vinculadas, genera una pérdida recaudatoria a la administración tributaria?
2	¿Considera usted que los intereses reparables por endeudamiento entre sociedades vinculadas, evita que se generen financiamientos excesivos?
3	¿Es fundamental la adquisición de capital ajeno para poder competir a libre concurrencia?
4	¿Está de acuerdo que en el Perú no esté prohibido el endeudamiento entre sociedades vinculadas?
<b>Dimensión: subcapitalización</b>	
6	¿La subcapitalización sirve como instrumento para eludir el cumplimiento de las obligaciones tributarias?
7	¿La subcapitalización sirve como instrumento para incrementar el monto de los gastos deducibles a través de los intereses? ¿Está de acuerdo que la LIR de nuestro país haya optado por el “método objetivo” planteado por la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico)?
8	¿Considera aceptable el monto máximo de endeudamiento con empresas vinculadas, según la LIR? (máximo de un Coeficiente de 3 veces al patrimonio neto del contribuyente al cierre del ejercicio anterior)
<b>VARIABLE INDEPENDIENTE: Evasión tributaria de impuestos</b>	
<b>Dimensión: evasión de impuestos</b>	
10	¿Considera usted que la evasión de impuestos mayormente se realiza de forma voluntaria?
11	¿La evasión de impuestos va en contra de la Ética y la moral?
12	¿La ética y la moral deben ser un principio fundamental en nuestra sociedad?
13	¿Está de acuerdo con la orientación y difusión tributaria que reciben los contribuyentes de parte de la Administración Tributaria para prevenir la evasión de impuestos?
14	¿Está de acuerdo con las multas establecidas por la Ley del Impuesto a la Renta por la evasión de impuesto?
15	¿Considera usted que evadir el pago de impuestos afecta a los ingresos del Estado?
16	En su opinión ¿Cuáles son las causas de la evasión de impuestos por los contribuyentes? Priorice anotando de mayor (5) a menor (1) importancia
a	Falta de conocimiento tributario en las micro y pequeñas empresas ( )
b	Complejidad y dificultad para entender y aplicar las normas tributarias ( )
c	Falta de valores de los contribuyentes ( )
d	Pésima imagen de la administración del gobierno (deficiente y corrupta) ( )
e	Rigidez y sanciones extremas que van hasta el embargo de bienes del contribuyente por la SUNAT ( )
17	¿Qué solución propone para reducir la evasión de impuestos? Priorice anotando de mayor (5) a menor (1) importancia
a	Promover la conciencia tributaria en las empresas ( )
b	Capacitar a los trabajadores de las MYPES para el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias por la SUNAT ( )
c	Flexibilidad y reducción de los costos de cumplimiento de obligaciones de los contribuyentes ( )
d	Reestructurar las normas y leyes vigentes relacionadas a la tributación haciéndolas claras, sencillas y justas ( )
e	Hacer más eficiente al Estado y eliminar la corrupción ( )
<b>Dimensión: conciencia tributaria</b>	
18	¿Es obligación de la empresa verificar y cumplir las obligaciones tributarias que impone la ley?
19	¿Está de acuerdo que las empresas actúan con poca conciencia tributaria al momento de declarar sus impuestos?
20	¿Se promueve adecuadamente la cultura tributaria en el Perú?
21	¿Está de acuerdo que una de las causas es la falta de educación tributaria?
22	¿Considera usted que las normas tributarias deben ser claras y sencillas que faciliten su cumplimiento?
<b>Dimensión: administración tributaria poco flexible</b>	
23	La administración tributaria brinda capacitaciones a las empresas acerca del cumplimiento de las obligaciones tributarias
24	¿Considera que la Administración tributaria es un ente fiscalizador flexible, justo y transparente?
25	¿Considera usted que la evasión de impuestos en los últimos 4 años ha disminuido considerablemente?
<b>Alternativas de Respuestas **</b>	
1 Totalmente en Desacuerdo	
2 En Desacuerdo	
3 Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	
4 De acuerdo	
5 Totalmente de acuerdo	

## 2. ANÁLISIS DE RESULTADOS

### Variable independiente: Los intereses no deducibles por subcapitalización

#### Dimensión: Intereses no deducibles

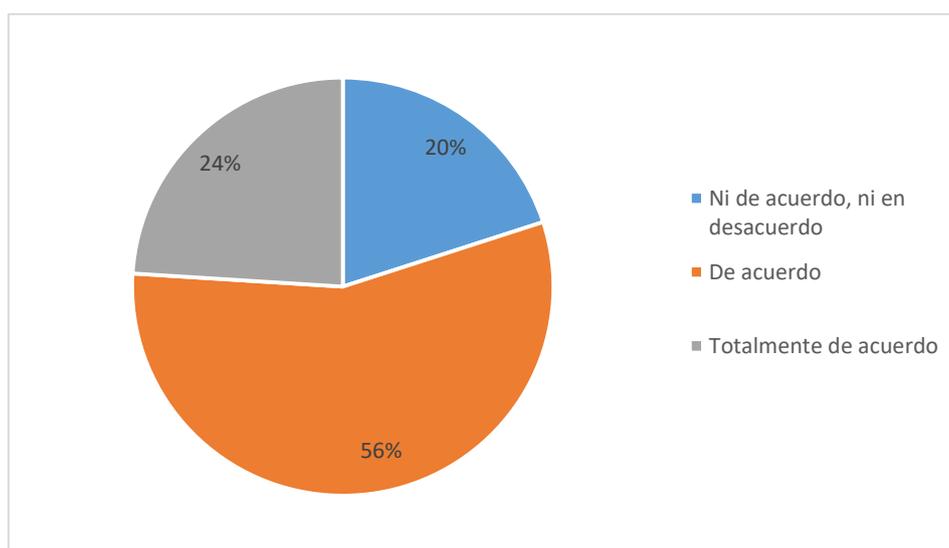
**Pregunta 1.** ¿Está de acuerdo que las empresas puedan adquirir financiamiento de capital a través de préstamos de terceros?

**Tabla 1 Respuestas a la pregunta N° 01**

Respuesta	Frecuencia	%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	10	20%
De acuerdo	28	56%
Totalmente de acuerdo	12	24%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

**Figura 5 Gráfico pregunta N° 1**



Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

### ANÁLISIS

EL 56% (28 de 50) de los encuestados, está de acuerdo que las empresas puedan adquirir financiamiento de capital a través de préstamos de terceros, y

el 24% está totalmente de acuerdo, haciendo un total de 80%, y un 20% (10 de 50) ni de acuerdo, ni en desacuerdo.

## INTERPRETACIÓN

Los trabajadores de las empresas encuestadas, están de acuerdo que las empresas obtengan su financiamiento de capital a través de préstamos de terceros

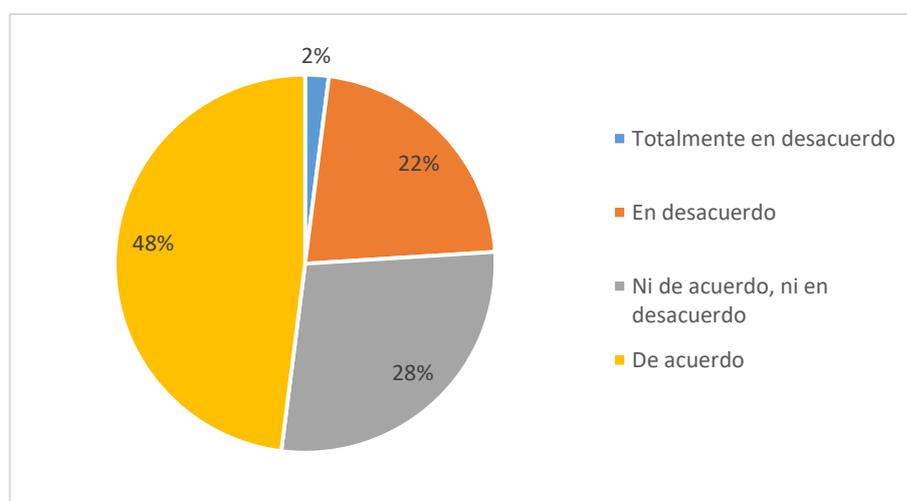
**Pregunta 2.** ¿Los intereses deducibles por financiamiento entre sociedades vinculadas, genera una pérdida recaudatoria a la administración tributaria?

**Tabla 2 Respuestas a la pregunta N° 02**

Respuesta	Frecuencia	%
Totalmente en desacuerdo	1	2%
En desacuerdo	11	22%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	14	28%
De acuerdo	24	48%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

**Figura 6 Gráfico pregunta N° 02**



Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

## ANÁLISIS

El 48% (24 de 50) de los encuestados, está de acuerdo que los intereses deducibles por financiamiento entre sociedades vinculadas generen una pérdida recaudatoria a la administración tributaria. El 22% (11 de 50) están en desacuerdo. Existe también un 28% (14 de 50) que no mostró posición ante la pregunta, y un 2% (1 de 50) están totalmente en desacuerdo.

## INTERPRETACIÓN

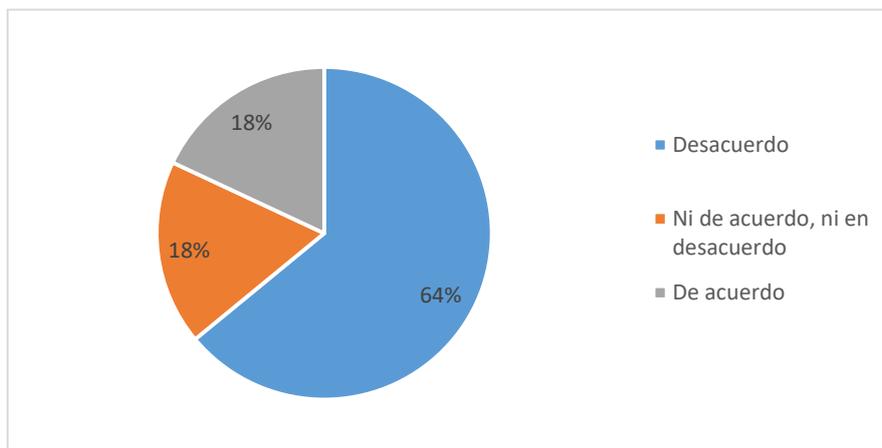
Los trabajadores de las empresas encuestadas consideran que los intereses deducibles entre sociedades vinculadas, generan una pérdida recaudatoria a la administración tributaria. Los trabajadores encuestados tienen conocimiento que al generar intereses por financiamiento, estos se consideran como gastos deducibles a la base imponible del impuesto a la renta, lo cual genera un menor recaudo para la Administración tributaria.

**Pregunta 3.** ¿Considera usted que los intereses reparables por endeudamiento entre sociedades vinculadas, evita que se generen financiamientos excesivos?

**Tabla 3 Respuestas a la pregunta N° 03**

Respuesta	Frecuencia	%
Desacuerdo	32	64%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	9	18%
De acuerdo	9	18%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

**Figura 7 Gráfico pregunta N° 03**

Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

### **ANÁLISIS**

El 64% (32 de 50) de las personas encuestadas, están en desacuerdo que los intereses reparables por endeudamiento entre sociedades vinculadas, evitan financiamientos excesivos. El 18% (9 de 50) nos mostró posición ante la pregunta, y el 18% (9 de 50) están de acuerdo.

### **INTERPRETACIÓN**

Los trabajadores de las empresas encuestadas en su mayoría están en desacuerdo que los intereses reparables por endeudamiento entre sociedades vinculadas, evitan que se generen financiamientos excesivos. Los trabajadores encuestados no tienen conocimiento que de acuerdo al inciso a) del artículo 37 de la Ley del IR; y el numeral 6 del artículo 21 del Reglamento de la Ley del IR, señalan el monto máximo permitido por endeudamiento con empresas vinculadas, con la finalidad de no generar financiamientos excesivos, debido a que generan una menor recaudación para la Administración tributaria.

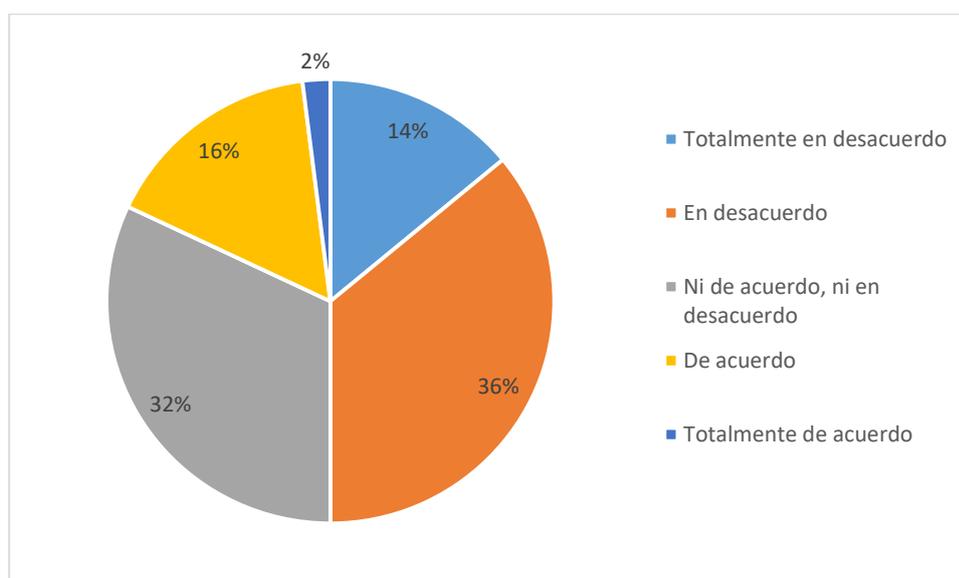
**Pregunta 4.** ¿Es fundamental la adquisición de capital ajeno para poder competir a libre concurrencia?

**Tabla 4 Respuestas a la pregunta N° 04**

Respuesta	Frecuencia	%
Totalmente en desacuerdo	7	14%
En desacuerdo	18	36%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	16	32%
De acuerdo	8	16%
Totalmente de acuerdo	1	2%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

**Figura 8 Gráfico pregunta N° 04**



Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

## ANÁLISIS

El 36% (18 de 50) de las personas encuestas, están en desacuerdo que las empresas necesiten adquirir capital ajeno para poder competir a libre concurrencia. El 14% (7 de 50) están totalmente en desacuerdo. El 32% (16 de

50) no están de acuerdo ni en desacuerdo. El 16% (8 de 50) están de acuerdo, y el 2% (1 de 50) están totalmente de acuerdo.

## INTERPRETACIÓN

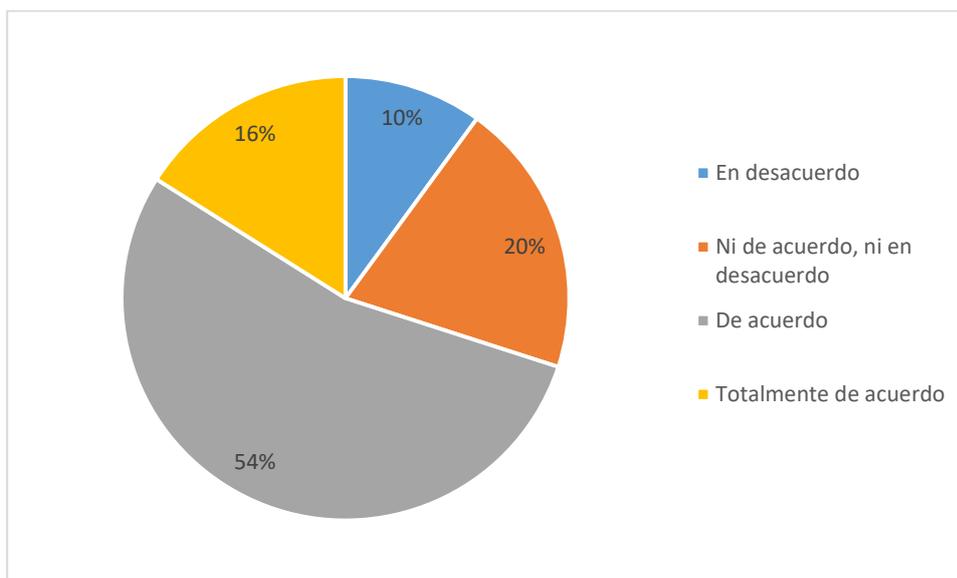
Los trabajadores de las empresas encuestadas en su mayoría están en desacuerdo que necesiten adquirir capital ajeno para poder competir a libre concurrencia. Debido a que en la sociedad existe un gran número de trabajadores que inician sus negocios de manera independiente con sus propias inversiones y progresivamente van compitiendo con el mercado.

**Pregunta 5.** ¿Está de acuerdo que en el Perú no esté prohibido el endeudamiento entre sociedades vinculadas?

**Tabla 5 Respuestas a la pregunta N° 05**

Respuesta	Frecuencia	%
En desacuerdo	5	10%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	10	20%
De acuerdo	27	54%
Totalmente de acuerdo	8	16%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

**Figura 9 Gráfico pregunta N° 05**

Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

## ANÁLISIS

El 54% (27 de 50) de los trabajadores encuestados, están de acuerdo que en el Perú no esté prohibido el endeudamiento entre sociedades vinculadas.

El 16 % (8 de 50) están totalmente de acuerdo. Existe también un 20% (10 de 50) que no mostro posición ante la pregunta, y un 10% (5 de 50) que están en desacuerdo.

## INTERPRETACIÓN

Los trabajadores de las empresas encuestadas en su mayoría están de acuerdo que no esté prohibido el endeudamiento entre sociedades vinculadas, debido a que tienen el conocimiento que existe una gran cantidad de empresas que están asociadas entre sí; y que estas requieren una inyección de capital para poder realizar su funcionamiento y cumplir con sus responsabilidades.

### Dimensión: Subcapitalización

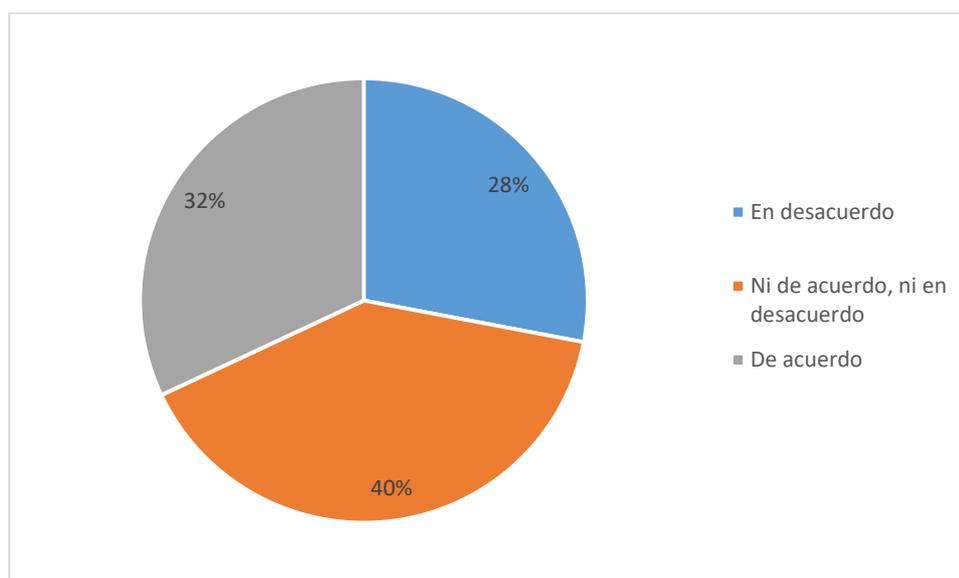
**Pregunta 6.** ¿La subcapitalización sirve como instrumento para eludir el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

**Tabla 6 Respuestas a la pregunta N° 06**

Respuesta	Frecuencia	%
En desacuerdo	14	28%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	20	40%
De acuerdo	16	32%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

**Figura 10 Gráfico pregunta N° 06**



Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

### ANÁLISIS

El 32% (16 de 50) de las personas encuestadas están de acuerdo que la subcapitalización sirve como instrumento para eludir el cumplimiento de las

obligaciones tributarias. El 28% (14 de 50) están en desacuerdo. Existe también un 40% (20 de 50) que no mostro posición ante la pregunta.

## INTERPRETACIÓN

Los trabajadores de las empresas encuestadas en su mayoría no muestran posición ante la pregunta. Sin embargo hay un 32% que está de acuerdo que la subcapitalización puede servir como instrumento para eludir el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

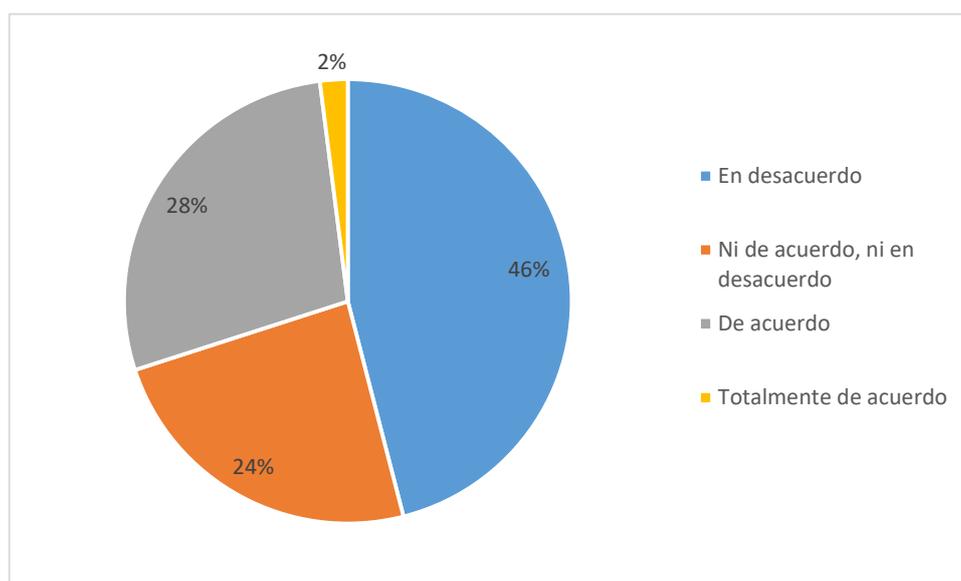
**Pregunta 7.** ¿La subcapitalización sirve como instrumento para incrementar el monto de los gastos deducibles a través de los intereses?

**Tabla 7 Respuestas a la pregunta N° 07**

Respuesta	Frecuencia	%
En desacuerdo	23	46%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	12	24%
De acuerdo	14	28%
Totalmente de acuerdo	1	2%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

**Figura 11 Gráfico pregunta N° 07**



Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

## ANÁLISIS

El 46% (23 de 50) de las personas encuestadas están en desacuerdo que la subcapitalización sirva como instrumento para incrementar el monto de los gastos deducibles a través de los intereses. El 28% (14 de 50) están de acuerdo. Existe también un 24% (12 de 40) que no muestran posición ante la pregunta, y el 2% (1 de 50) están totalmente de acuerdo.

## INTERPRETACIÓN

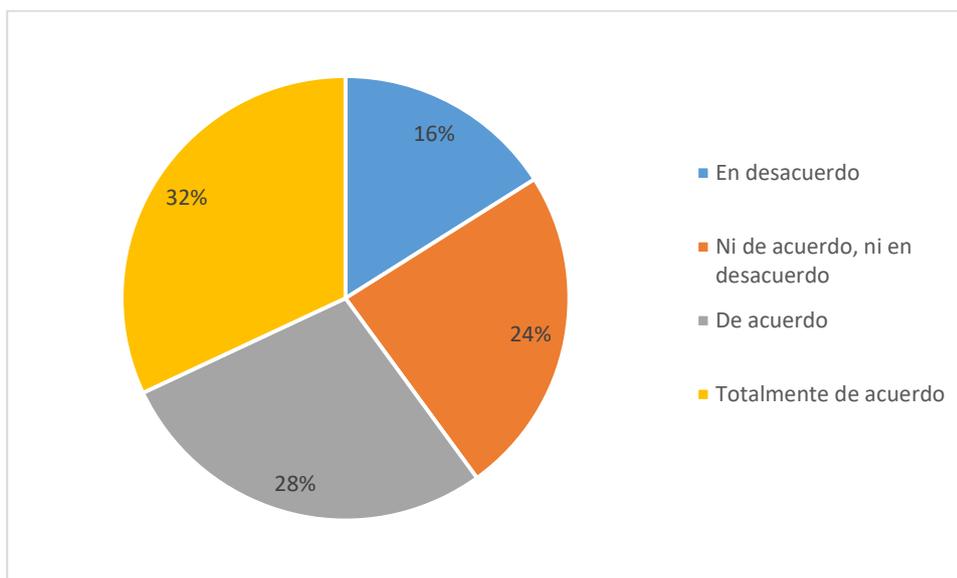
Los trabajadores de las empresas encuestadas en su mayoría están en desacuerdo en que la subcapitalización sirva como instrumento para incrementar el monto de los gastos deducibles a través de los intereses.

**Pregunta 8.** ¿Está de acuerdo que la LIR de nuestro país haya optado por el “método objetivo” planteado por la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico)?

**Tabla 8 Respuestas a la pregunta N° 08**

Respuesta	Frecuencia	%
En desacuerdo	8	16%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	12	24%
De acuerdo	14	28%
Totalmente de acuerdo	16	32%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

**Figura 12 Gráfico pregunta N° 08**

Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

### **ANÁLISIS**

El 32% (16 de 50) de las personas encuestadas están en totalmente de acuerdo a que la LIR de nuestro país haya optado por el “método objetivo” planteado por la OCDE. El 28% (14 de 50) están de acuerdo. El 16% (8 de 50) están en desacuerdo. Y el 24% (12 de 50) no mostro posición ante la pregunta.

### **INTERPRETACIÓN**

Los trabajadores de las empresas encuestadas en su mayoría están de acuerdo que la LIR de nuestro país haya optado por el “método objetivo” planteado por la OCDE, puesto que por este método se puede prevenir de manera más eficiente el exceso de financiamientos entre las empresas vinculadas.

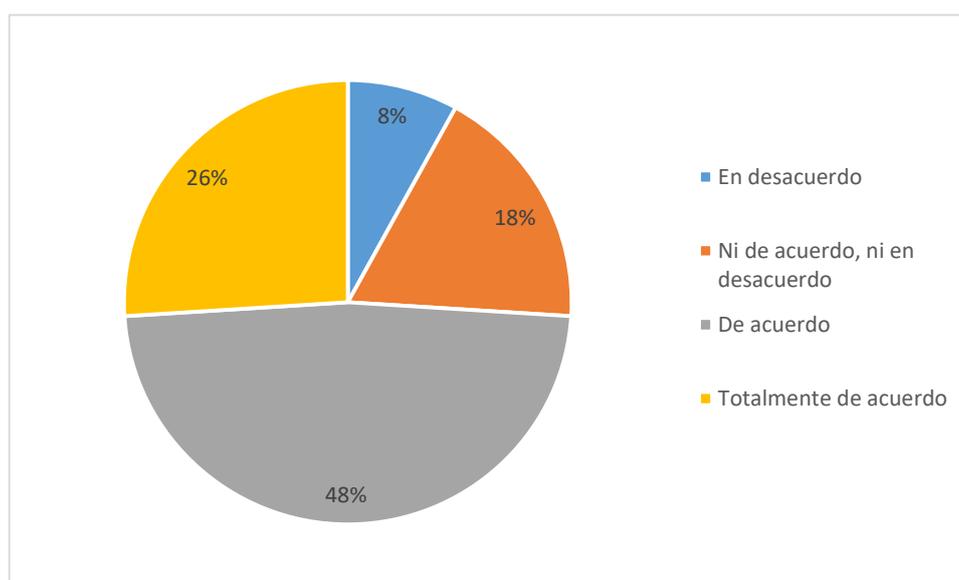
**Pregunta 9.** ¿Considera aceptable el monto máximo de endeudamiento con empresas vinculadas, según la LIR? (máximo de un coeficiente de 3 veces al patrimonio neto del contribuyente al cierre del ejercicio anterior)

**Tabla 9 Respuestas a la pregunta N° 09**

Respuesta	Frecuencia	%
En desacuerdo	4	8%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	9	18%
De acuerdo	24	48%
Totalmente de acuerdo	13	26%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

**Figura 13 Gráfico pregunta N° 09**



Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

## ANÁLISIS

El 48% (24 de 50) de las personas encuestadas consideran aceptable el monto máximo de endeudamiento con empresas vinculadas establecidos por la LIR. El

26% (13 de 50) están totalmente de acuerdo. El 18% (9 de 50) no mostraron posición ante la pregunta, y el 8% (4 de 50) están en desacuerdo.

## INTERPRETACIÓN

Los trabajadores de las empresas encuestadas en su mayoría están a favor con el monto máximo de endeudamiento con empresas vinculadas establecidos por la LIR, el cual es el coeficiente de 3 veces al patrimonio neto del contribuyente al cierre del ejercicio anterior.

### Variable dependiente: Evasión tributaria de impuestos

#### Dimensión: evasión de impuestos

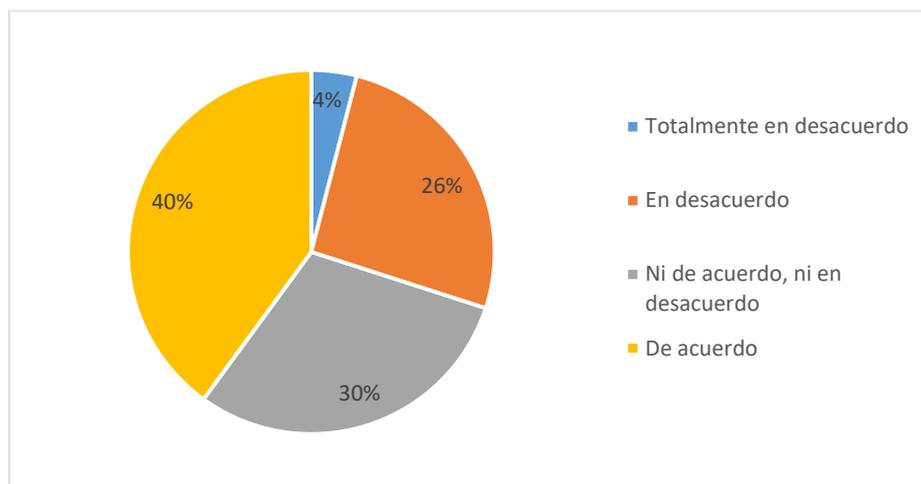
**Pregunta 10.** ¿Considera usted que la evasión de impuestos mayormente se realiza de forma voluntaria?

**Tabla 10 Respuestas a la pregunta N° 10**

Respuesta	Frecuencia	%
Totalmente en desacuerdo	2	4%
En desacuerdo	13	26%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	15	30%
De acuerdo	20	40%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

**Figura 14 Gráfico pregunta N° 10**



Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

### ANÁLISIS:

El 40% (20 de 50) de las personas encuestadas están de acuerdo que la evasión de impuestos se realiza de forma voluntaria. El 26% (13 de 50) está en desacuerdo. El 30% (15 de 50) no mostro posición ante la pregunta, y el 4% (2 de 50) están totalmente en desacuerdo.

### INTERPRETACIÓN

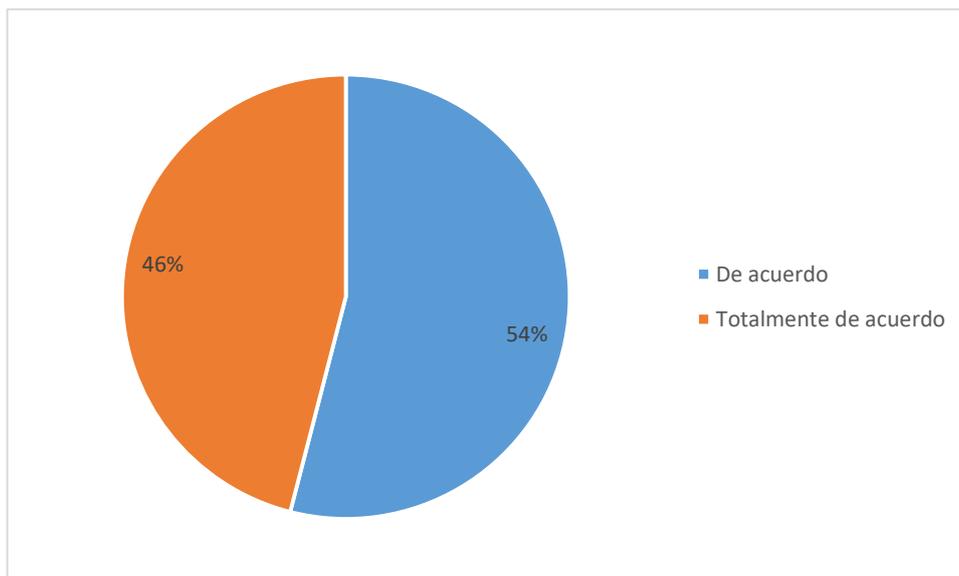
Los trabajadores de las empresas encuestadas, consideran que la evasión de impuestos mayormente se realiza de forma voluntaria.

**Pregunta 11.** ¿La evasión de impuestos va en contra de la Ética y la moral?

**Tabla 11 Respuestas a la pregunta N° 11**

Respuesta	Frecuencia	%
De acuerdo	27	54%
Totalmente de acuerdo	23	46%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

**Figura 15 Gráfico pregunta N° 11**

Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

### **ANÁLISIS**

El 54% (27 de 50) de las personas encuestadas están de acuerdo que evasión de impuestos va en contra de la ética y la moral. El 46% (23 de 50) está totalmente de acuerdo.

### **INTERPRETACIÓN**

Los trabajadores de las empresas encuestadas, están al 100% a favor que la evasión de impuestos va en contra de la ética y la moral; puesto que son valores fundamentales para poder disminuir la evasión de impuestos en nuestro país.

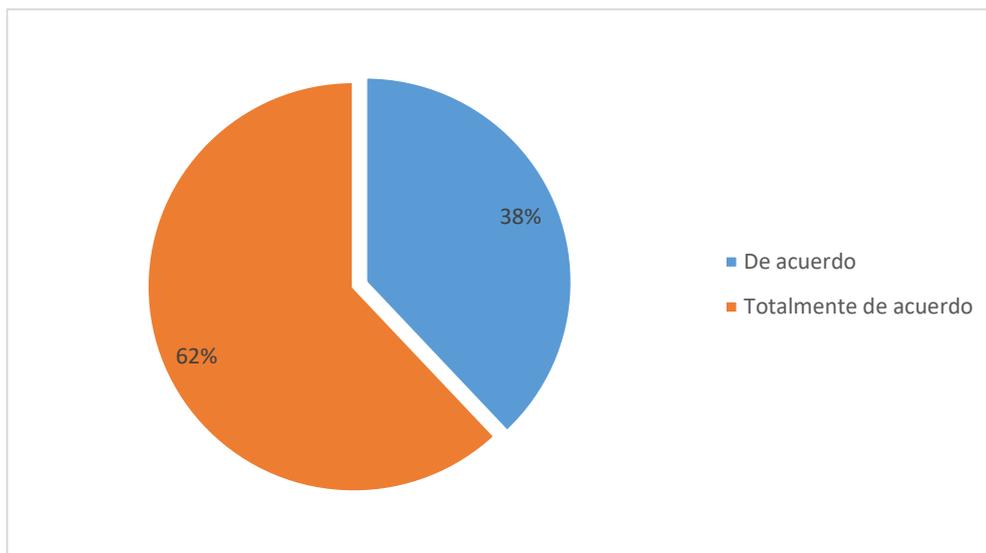
**Pregunta 12.** ¿La ética y la moral deben ser un principio fundamental en nuestra sociedad?

**Tabla 12 Respuestas a la pregunta N° 12**

Respuesta	Frecuencia	%
De acuerdo	19	38%
Totalmente de acuerdo	31	62%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

**Figura 16 Gráfico pregunta N° 12**



Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

## ANÁLISIS

El 62% (31 de 50) de las personas encuestadas están de totalmente de acuerdo que la ética y la moral deben ser un principio fundamental en nuestra sociedad.

El 38% (19 de 50) está de acuerdo.

## INTERPRETACIÓN

Los trabajadores de las empresas encuestadas, están al 100% a de acuerdo que la ética y la moral son un principio fundamental en nuestra sociedad.

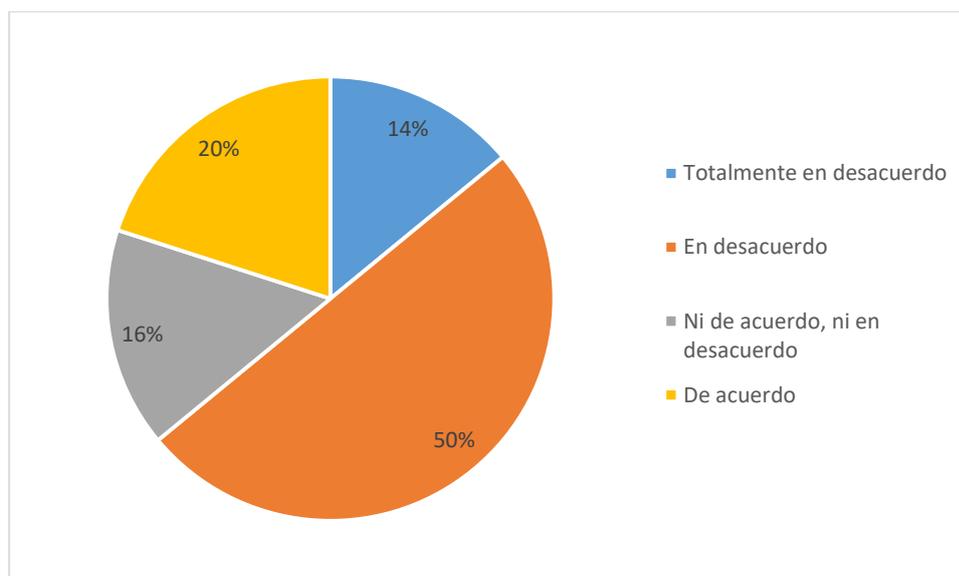
**Pregunta 13.** ¿Está de acuerdo con la orientación y difusión tributaria que reciben los contribuyentes de parte de la Administración Tributaria para prevenir la evasión de impuestos?

**Tabla 13 Respuestas a la pregunta N° 13**

Respuesta	Frecuencia	%
Totalmente en desacuerdo	7	14%
En desacuerdo	25	50%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	16%
De acuerdo	10	20%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

**Figura 17 Gráfico pregunta N° 13**



Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

## ANÁLISIS

El 50% (25 de 50) de las personas encuestadas están en desacuerdo que los contribuyentes reciben una orientación y difusión tributaria para prevenir la

evasión de impuestos por parte de la Administración tributaria. El 20% (10 de 50) está de acuerdo. El 14% (7 de 50) están totalmente en desacuerdo. El 16% (8 de cada 50) no mostro posición en la pregunta

## INTERPRETACIÓN

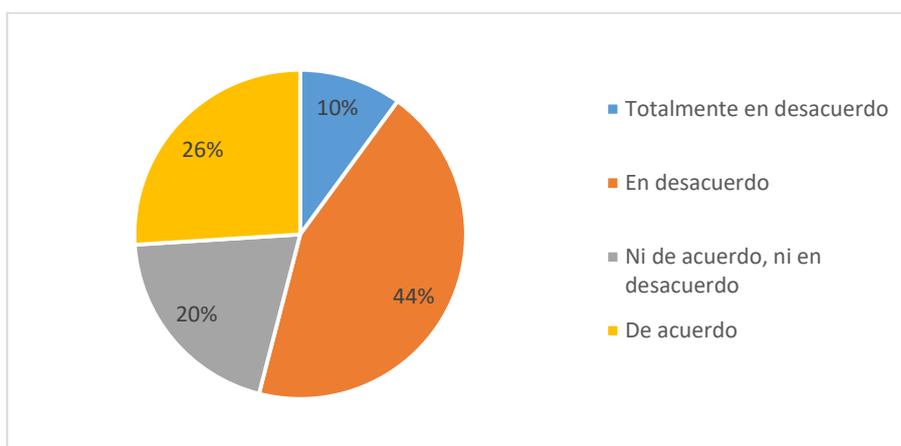
Los trabajadores de las empresas encuestadas, consideran que la administración tributaria no brinda una orientación y difusión tributaria para prevenir la evasión de impuestos a los contribuyentes, en base a que a diario se presentan una gran cantidad de informalidad en la sociedad por el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

**Pregunta 14.** ¿Está de acuerdo con las multas establecidas por la Ley del Impuestos a la Renta por la evasión de impuesto?

**Tabla 14 Respuestas a la pregunta N° 14**

Respuesta	Frecuencia	%
Totalmente en desacuerdo	5	10%
En desacuerdo	22	44%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	10	20%
De acuerdo	13	26%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

**Figura 18 Gráfico pregunta N° 14**

Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

### ANÁLISIS

El 44% (22 de 50) de las personas encuestadas están en desacuerdo con las multas establecidas por la Ley de Impuestos a la Renta por la evasión de impuestos. El 26% (13 de 50) está de acuerdo. El 10% (5 de 50) están totalmente en desacuerdo. El 20% (10 de cada 50) no mostro posición en la pregunta

### INTERPRETACIÓN

Los trabajadores de las empresas encuestadas, están en desacuerdo con las multas establecidas por la Ley del Impuesto a la Renta referente a la evasión de impuestos; esto puede influenciar a los contribuyentes a evadir impuestos.

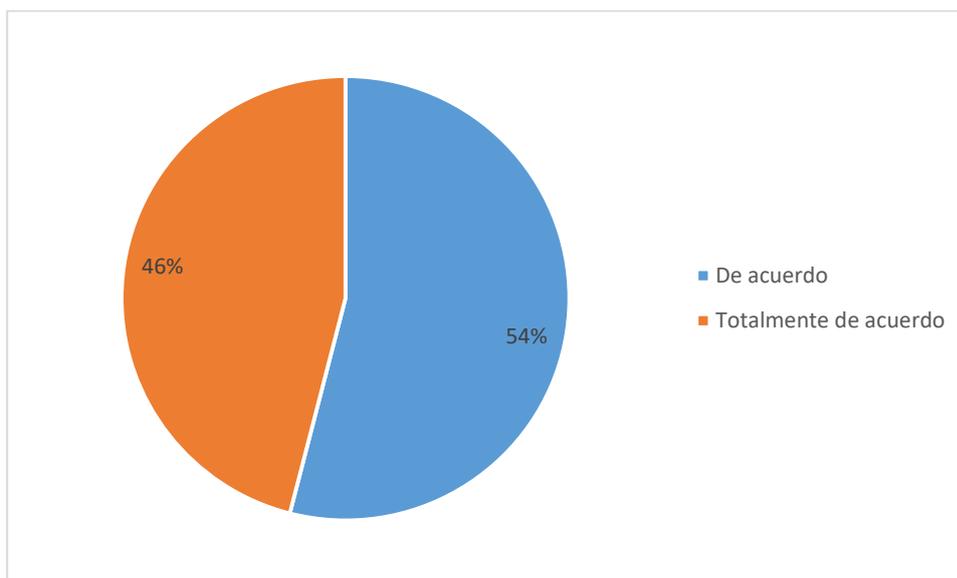
**Pregunta 15.** ¿Considera usted que evadir el pago de impuestos afecta a los ingresos del Estado?

**Tabla 15 Respuestas a la pregunta N° 15**

Respuesta	Frecuencia	%
De acuerdo	27	54%
Totalmente de acuerdo	23	46%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

**Figura 19 Gráfico pregunta N° 15**



Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

## ANÁLISIS

El 54% (27 de 50) de las personas encuestadas está de acuerdo que evadir el pago de impuestos afecta a los ingresos del estado. El 46% (23 de 50) está totalmente de acuerdo.

## INTERPRETACIÓN

La totalidad de los trabajadores de las empresas encuestadas, consideran que evadir el pago de impuestos afecta a los ingresos del Estado.

**Pregunta 16.** En su opinión ¿Cuáles son las causas de la evasión de impuestos por los contribuyentes? Priorice anotando de mayor (5) a menor (1) importancia

- a Falta de conocimiento tributario en las micro y pequeñas empresas
- b Complejidad y dificultad para entender y aplicar las normas tributarias
- c Falta de valores de los contribuyentes
- d Pésima imagen de la administración del gobierno (deficiente y corrupta)

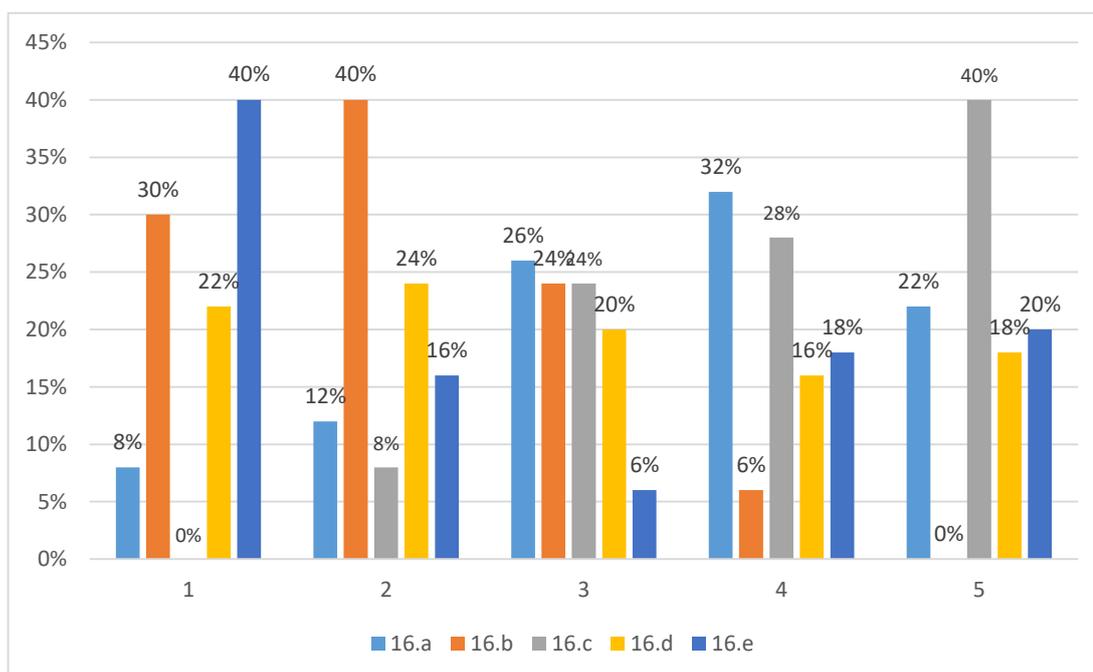
e Rigidez y sanciones extremas que van hasta el embargo de bienes del contribuyente por la SUNAT

**Tabla 16 Respuestas a la pregunta N° 16**

Respuesta	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
	1		2		3		4		5	
<b>16.a</b>	4	8%	6	12%	13	26%	16	32%	11	22%
<b>16.b</b>	15	30%	20	40%	12	24%	3	6%	0	0%
<b>16.c</b>	0	0%	4	8%	12	24%	14	28%	20	40%
<b>16.d</b>	11	22%	12	24%	10	20%	8	16%	9	18%
<b>16.e</b>	20	40%	8	16%	3	6%	9	18%	10	20%
<b>TOTAL</b>	50	100%	50	100%	50	100%	50	100%	50	100%

Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

**Figura 20 Gráfico pregunta N° 16**



Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

## ANÁLISIS

El 40% (20 de 50) de las personas encuestadas, está de acuerdo que la principales causas de la evasión de impuestos por parte de los contribuyentes es

por la falta de valores de los contribuyentes. El 40% (20 de 50) prioriza la complejidad y dificultad para lograr entender y aplicar las normas tributarias; y a su vez el 40% (20 de 50) la rigidez y sanciones extremas que van hasta el embargo de bienes del contribuyente por la SUNAT; y el 32% (16 de 50) consideran que es por la falta de conocimiento tributario.

## INTERPRETACIÓN

Los trabajadores de las empresas encuestadas, consideran que la principal razón por la que los contribuyentes realicen la evasión de impuestos es por la falta de valores de los contribuyentes, la complejidad y dificultad para lograr entender y aplicar las normas tributarias, y la rigidez y sanciones que van hasta el embargo de bienes.

**Pregunta 17.** ¿Qué solución propone para reducir la evasión de impuestos? Priorice anotando de mayor (5) a menor (1) importancia

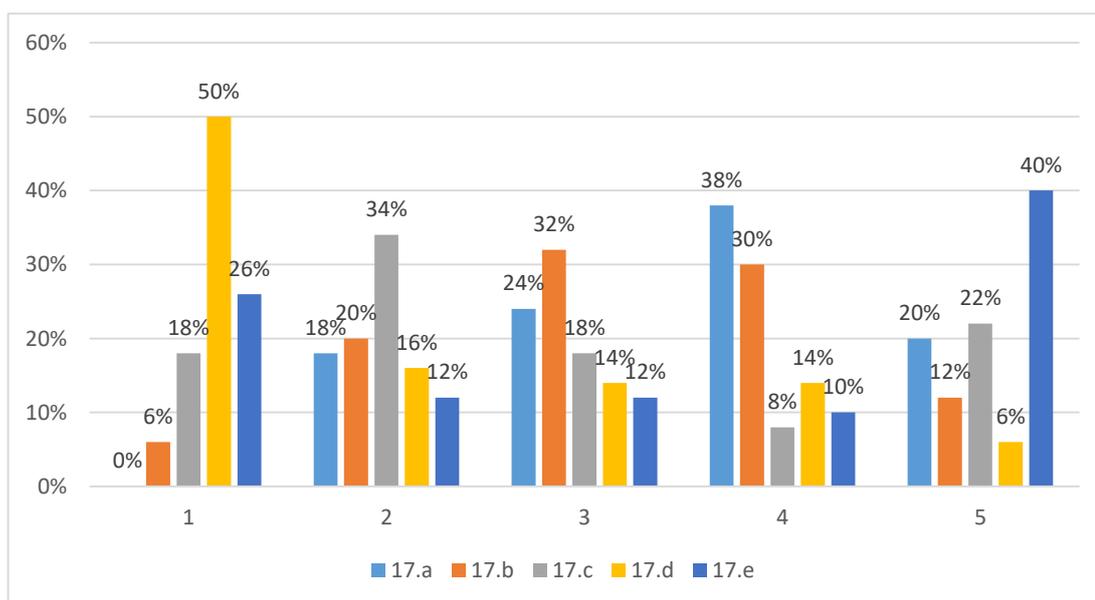
- a Promover la conciencia tributaria en las empresas
- b Capacitar a los trabajadores de las MYPES para el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias por la SUNAT
- c Flexibilidad y reducción de los costos de cumplimiento de obligaciones de los contribuyentes
- d Reestructurar las normas y leyes vigentes relacionadas a la tributación haciéndolas claras, sencillas y justas
- e Hacer más eficiente al Estado y eliminar la corrupción

**Tabla 17 Respuestas a la pregunta N° 17**

Respuesta	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
	1		2		3		4		5	
17.a	0	0%	9	18%	12	24%	19	38%	10	20%
17.b	3	6%	10	20%	16	32%	15	30%	6	12%
17.c	9	18%	17	34%	9	18%	4	8%	11	22%
17.d	25	50%	8	16%	7	14%	7	14%	3	6%
17.e	13	26%	6	12%	6	12%	5	10%	20	40%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>								

Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

**Figura 21 Gráfico pregunta N° 17**



Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

## ANÁLISIS

El 50% de las personas encuestadas, está de acuerdo que la mejor propuesta para reducir la evasión de impuestos es reestructurar las normas, leyes tributarias haciéndolas claras, sencillas y justas. El 40% (20 de 50) priorizó hacer más eficiente al Estado y eliminar la corrupción; y 38% (19 de 50) promover la conciencia tributaria en las empresas.

## INTERPRETACIÓN

Los trabajadores de las empresas encuestadas, consideran que la principal razón para prevenir o disminuir la evasión de impuestos es reestructurar las normas, leyes tributarias haciéndolas claras, sencillas y justas; hacer más eficiente al Estado y eliminar la corrupción; y promover la conciencia tributaria en las empresas.

### Dimensión: Conciencia tributaria

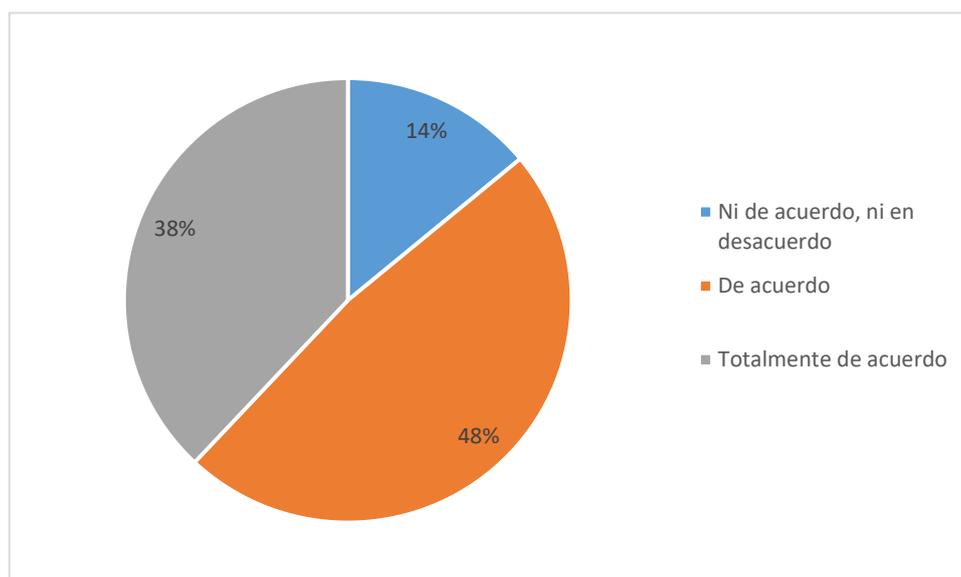
**Pregunta 18.** ¿Es obligación de la empresa verificar y cumplir las obligaciones tributarias que impone la ley?

**Tabla 18 Respuestas a la pregunta N° 18**

Respuesta	Frecuencia	%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	7	14%
De acuerdo	24	48%
Totalmente de acuerdo	19	38%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

**Figura 22 Gráfico pregunta N° 18**



Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

## ANÁLISIS

El 38% (19 de 50) de las personas encuestadas, está totalmente de acuerdo que las empresas tienen la obligación de verificar y cumplir las obligaciones tributarias que impone la ley. El 48% (24 de 50) está de acuerdo. El 14% (7 de 50) no mostró posición en la pregunta.

## INTERPRETACIÓN

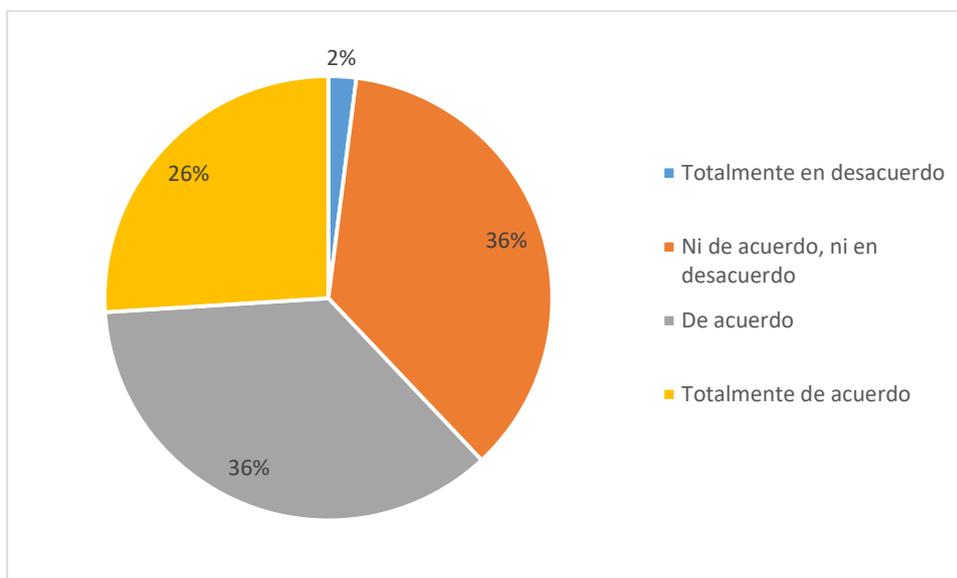
Los trabajadores de las empresas encuestadas, están de acuerdo que es obligación de la empresa verificar y cumplir las obligaciones tributarias que impone la ley.

**Pregunta 19.** ¿Está de acuerdo que las empresas actúan con poca conciencia tributaria al momento de declarar sus impuestos?

**Tabla 19 Respuestas a la pregunta N° 19**

Respuesta	Frecuencia	%
Totalmente en desacuerdo	1	2%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	18	36%
De acuerdo	18	36%
Totalmente de acuerdo	13	26%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

**Figura 23 Gráfico pregunta N° 19**

Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

### **ANÁLISIS**

El 36% (18 de 50) de las personas encuestadas, está de acuerdo que existe poca conciencia tributaria al momento de declarar los impuestos. El 26% (13 de 50) está totalmente de acuerdo. El 36% (18 de 50) no mostró posición en la pregunta, y el 2% (1 de 50) están totalmente en desacuerdo.

### **INTERPRETACIÓN**

Los trabajadores de las empresas encuestadas, están de acuerdo que las empresas actúan con poca conciencia tributaria al momento de declarar sus impuestos, es por eso que en el trabajo de investigación se propone una implementación de capacitaciones tributarias para el personal de las empresas.

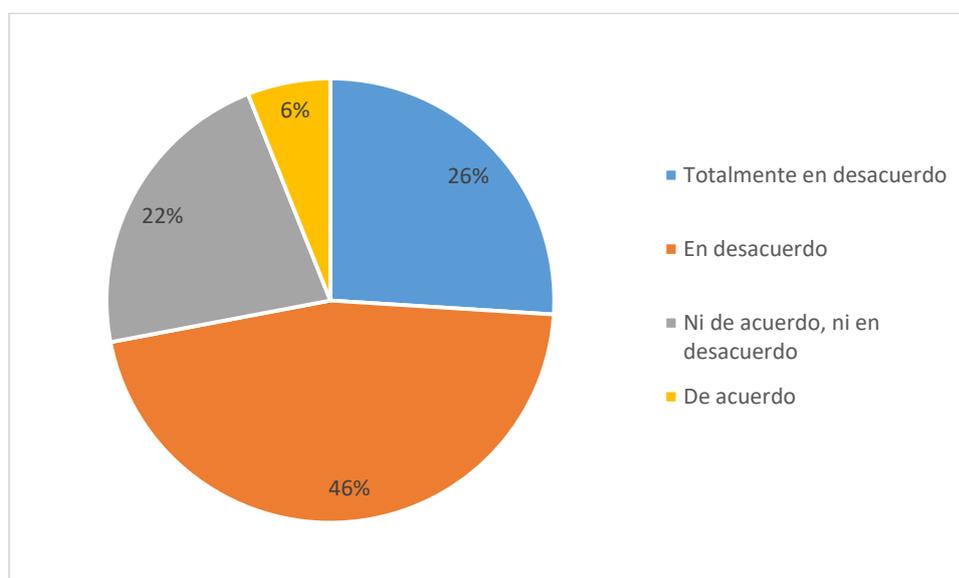
**Pregunta 20.** ¿Se promueve adecuadamente la cultura tributaria en el Perú?

**Tabla 20 Respuestas a la pregunta N° 20**

Respuesta	Frecuencia	%
Totalmente en desacuerdo	13	26%
En desacuerdo	23	46%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	11	22%
De acuerdo	3	6%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

**Figura 24 Gráfico pregunta N° 20**



Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

## ANÁLISIS

El 46% (23 de 50) de las personas encuestadas, está en desacuerdo que se promueve adecuadamente la cultura tributaria en el Perú. El 26% (13 de 50) está totalmente en desacuerdo. El 22% (11 de 50) no mostro posición en la pregunta, y el 6% (3 de 50) están de acuerdo.

## INTERPRETACIÓN

Los trabajadores de las empresas encuestadas, no consideran que se promueve adecuadamente la cultura tributaria en el Perú, debido a que en la actualidad se presentan una gran cantidad de informalidad en la sociedad.

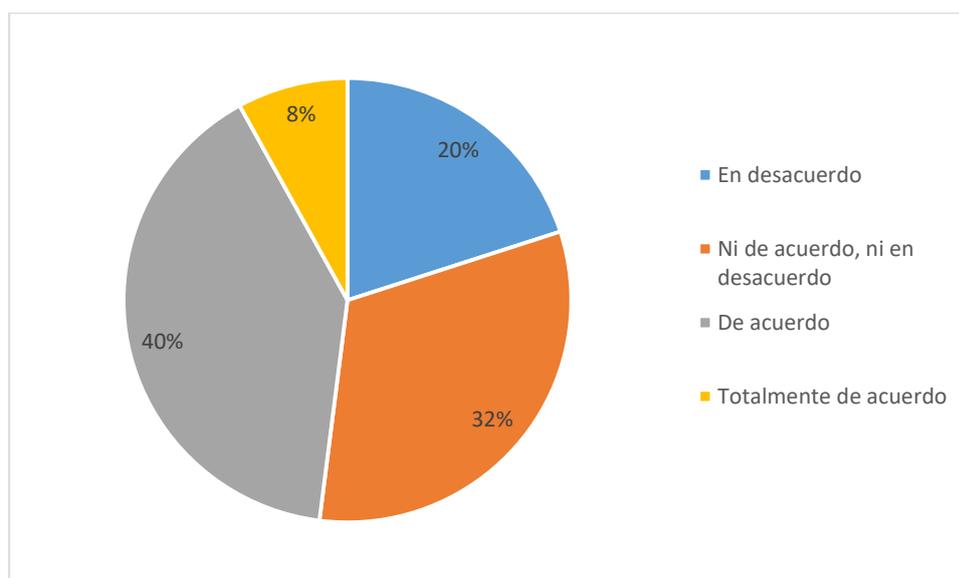
**Pregunta 21.** ¿Está de acuerdo que una de las causas es la falta de educación tributaria?

**Tabla 21 Respuestas a la pregunta N° 21**

Respuesta	Frecuencia	%
En desacuerdo	10	20%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	16	32%
De acuerdo	20	40%
Totalmente de acuerdo	4	8%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

**Figura 25 Gráfico pregunta N° 21**



Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

## ANÁLISIS

El 40% (20 de 50) de las personas encuestadas, están de acuerdo que una de las causas de la evasión de impuestos es la falta educación tributaria. El 8% (4 de 50) está totalmente de acuerdo. El 32% (12 de 50) no mostro posición en la pregunta, y el 20% (10 de 50) están en desacuerdo.

## INTERPRETACIÓN

Los trabajadores de las empresas encuestadas, consideran que la falta de educación tributaria es una causa importante por la que se practica la evasión de impuestos.

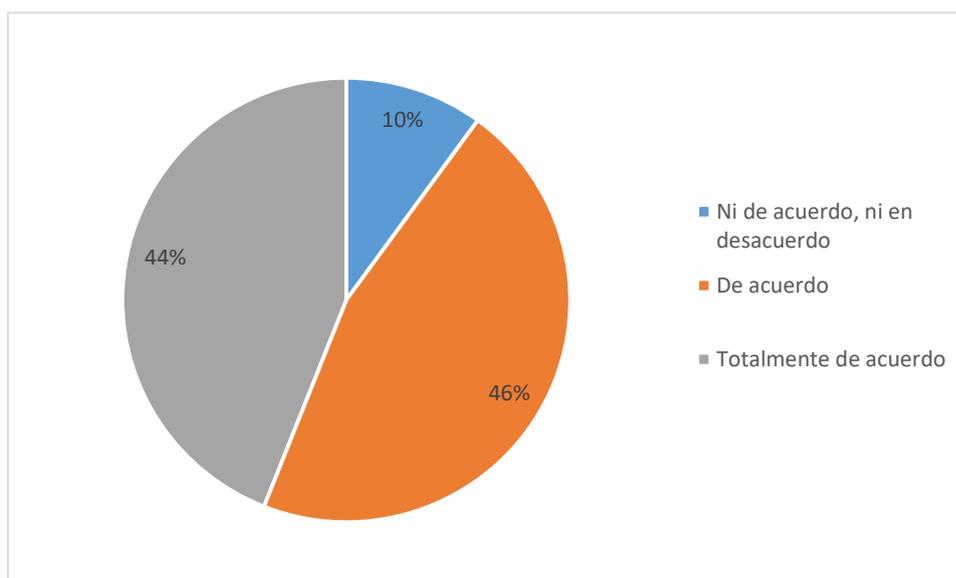
**Pregunta 22.** ¿Considera usted que las normas tributarias deben ser claras y sencillas que faciliten su cumplimiento?

**Tabla 22 Respuestas a la pregunta N° 22**

Respuesta	Frecuencia	%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	5	10%
De acuerdo	23	46%
Totalmente de acuerdo	22	44%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

**Figura 26 Gráfico pregunta N° 22**



Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

### **ANÁLISIS**

El 46% (23 de 50) de las personas encuestadas, están de acuerdo que las normas tributarias deben ser claras y sencillas y que faciliten su cumplimiento. El 44% (22 de 50) está totalmente de acuerdo. El 10% (5 de 50) no mostro posición en la pregunta.

### **INTERPRETACIÓN**

Los trabajadores de las empresas encuestadas, consideran que las normas tributarias deben ser claras y sencillas y que faciliten su cumplimiento.

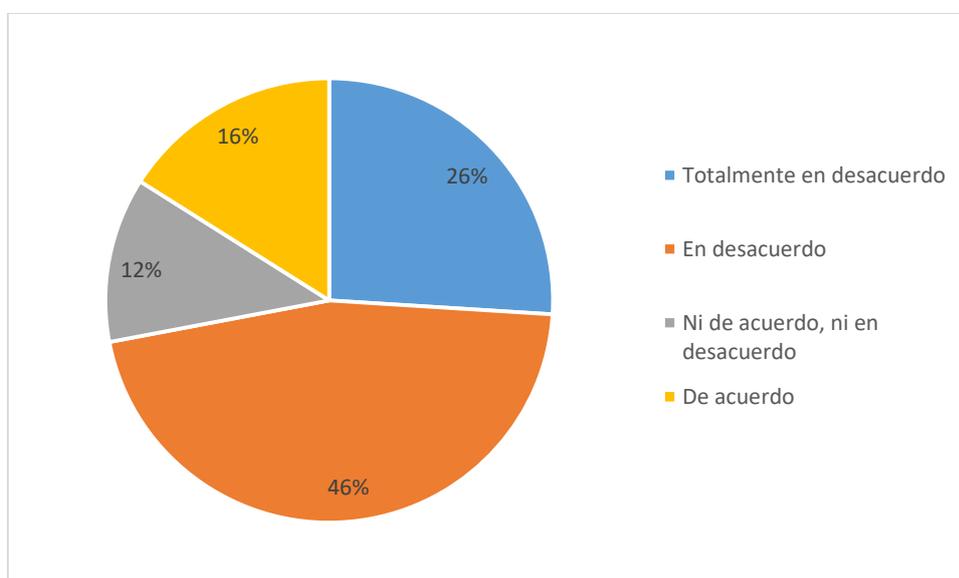
### **Dimensión: Administración tributaria poco flexible**

**Pregunta 23.** ¿La administración tributaria brinda capacitaciones a las empresas acerca del cumplimiento de las obligaciones tributarias?

**Tabla 23 Respuestas a la pregunta N° 23**

Respuesta	Frecuencia	%
Totalmente en desacuerdo	13	26%
En desacuerdo	23	46%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	12%
De acuerdo	8	16%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

**Figura 27 Gráfico pregunta N° 23**

Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

## ANÁLISIS

El 46% (23 de 50) de las personas encuestadas, están en desacuerdo que la administración tributaria brinda capacitaciones a las empresas acerca del cumplimiento de las obligaciones tributarias. El 26% (13 de 50) está totalmente en desacuerdo. El 12% (6 de 50) no mostro posición en la pregunta, y el 16% (8 de 50) están de acuerdo.

## INTERPRETACIÓN

Los trabajadores de las empresas encuestadas, consideran que la administración tributaria no brinda capacitaciones a las empresas acerca del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

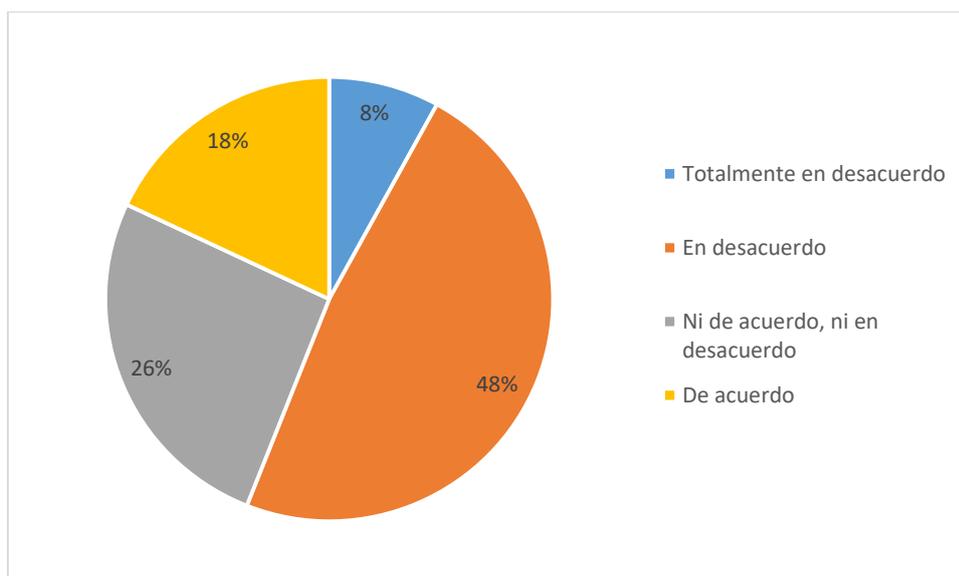
**Pregunta 24.** ¿Considera que la Administración tributaria es un ente fiscalizador flexible, justo y transparente?

**Tabla 24 Respuestas a la pregunta N° 24**

Respuesta	Frecuencia	%
Totalmente en desacuerdo	4	8%
En desacuerdo	24	48%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	13	26%
De acuerdo	9	18%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

**Figura 28 Grafico pregunta N° 24**



Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

## ANÁLISIS

El 48% (24 de 50) de las personas encuestadas, están en desacuerdo que la administración tributaria es un ente fiscalizador flexible, justo y transparente. El 18% (9 de 50) está de acuerdo. El 26% (13 de 50) no mostro posición en la pregunta, y el 8% (4 de 50) están totalmente en desacuerdo.

## INTERPRETACIÓN

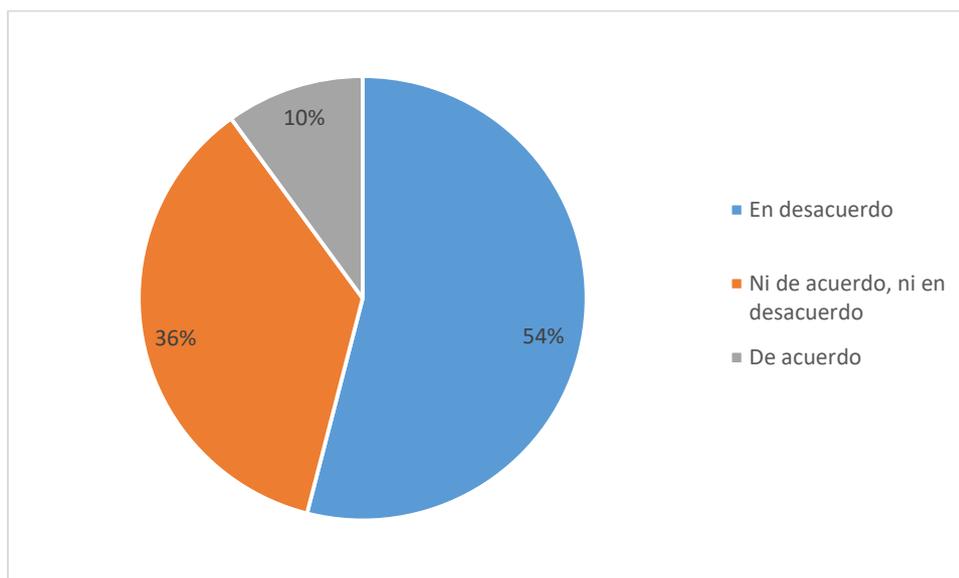
Los trabajadores de las empresas encuestadas, consideran que la administración tributaria no brinda capacitaciones a las empresas acerca del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

**Pregunta 25.** ¿Considera usted que la evasión de impuestos en los últimos 4 años ha disminuido considerablemente?

**Tabla 25 Respuestas a la pregunta N° 25**

Respuesta	Frecuencia	%
En desacuerdo	27	54%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	18	36%
De acuerdo	5	10%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

**Figura 29 Gráfico pregunta N° 25**

Fuente: Encuesta  
Elaboración propia

### **ANÁLISIS**

El 54% (27 de 50) de las personas encuestadas, están en desacuerdo que en los últimos 4 años la evasión de impuestos haya disminuido considerablemente. El 10% (5 de 50) está de acuerdo. El 36% (18 de 50) no mostro posición en la pregunta.

### **INTERPRETACIÓN**

Los trabajadores de las empresas encuestadas, no consideran que en los últimos 4 años la evasión de impuestos haya disminuido considerablemente.

## **3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

Se ha procesado el resultado de la encuesta realizada a 50 colaboradores de las áreas involucradas con los intereses no deducibles por efecto de subcapitalización y su incidencia en la evasión de impuestos.

Las hipótesis del trabajo de tesis son:

- Los intereses no deducibles por efecto de subcapitalización incide en la evasión de impuestos de la empresa Almacenes Financieros SA en el periodo del 2017
- Los intereses no deducibles por efecto de subcapitalización inciden en la evasión del Impuesto a la Renta de la empresa Almacenes Financieros SA en el periodo del 2017
- Los intereses no deducibles por efecto de subcapitalización inciden en la evasión del Impuesto General a la Ventas de la empresa Almacenes Financieros SA en el periodo del 2017

Para contrastar dichas hipótesis se recolecto los datos de la muestra que consta de 25 preguntas de las cuales 9 corresponden a la variable independiente y 16 a la dependiente. Se realizarán 144 cruce de variables, generando las pruebas de hipótesis. Esto con el aplicativo estadístico SPSS Versión 24. Con estos resultados podemos validar las hipótesis de trabajo:

### **La evasión tributaria de impuestos está asociada con el financiamiento**

El hecho de que la empresa pueda obtener financiamiento de capital a través de préstamos de terceros (P1), los intereses deducibles por financiamiento entre sociedades vinculadas generan una pérdida recaudatoria para la administración tributaria (P2), fomenta que la evasión de impuestos mayormente se realice de forma voluntaria. (P10)

### **La evasión tributaria de Impuestos está asociada con la Subcapitalización**

Si mediante la subcapitalización incrementan los gastos deducibles a través de los intereses (P7), Y de esta manera puede utilizarse para eludir el

cumplimiento de las obligaciones tributarias (P6), es la obligación de la empresa verificar y cumplir las obligaciones tributarias que impone la ley (P18)

**La evasión tributaria de impuestos está asociada con las sociedades vinculadas**

Si se aplican las normas correctamente los intereses reparables por endeudamiento entre sociedades vinculadas evitan los financiamientos excesivos (P3), para esto la empresa debe actuar con conciencia tributaria (P19) y cumplir con las obligaciones tributarias que impone la Ley (P18)

**La evasión tributaria de impuestos está asociada con la falta de educación tributaria**

Una de las principales causas de la evasión de impuestos es la falta de educación tributaria (P21), por lo tanto las normas tributarias deben de ser claras y sencillas para facilitar su cumplimiento (P22)

**La evasión tributaria de impuestos está asociada con el sistema tributario poco transparente y flexible.**

Debido a que la Administración tributaria no es un ente fiscalizador flexible, justo y transparente (P24), no existe una buena orientación y difusión tributaria por parte de esta para prevenir la evasión de impuestos (P13).

## CASO PRÁCTICO

### LOS INTERESES NO DEDUCIBLES POR EFECTO DE SUBCAPITALIZACIÓN Y SU INCIDENCIA EN LA EVASIÓN DE IMPUESTOS DE LA EMPRESA ALMACENES FINANCIEROS SA

Para analizar el impacto de los gastos no deducibles por efecto de subcapitalización de la empresa analizaremos el Estado de Resultados y el Estado de Situación financiera.

**Figura 30 Estado de Ganancias y Pérdidas 2017**

**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES**  
(Expresado en Nuevos Soles)

	2017	2016
<b>INGRESOS</b>		
Ingresos por Ventas	3,389,674	1,849,317
( - ) Costo de Ventas	-	-
<b>M1-MARGEN DIRECTO</b>	<b>3,389,674</b>	<b>1,849,317</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>		
Gastos de Administración Directos	-	-
<b>M2-MARGEN DE CONTRIBUCION</b>	<b>3,389,674</b>	<b>1,849,317</b>
Gastos Administrativos Comunes	- 6,327	- 28,261
Depreciación Administrativa	-	-
<b>M3-MARGEN OPERATIVO</b>	<b>3,383,347</b>	<b>1,821,056</b>
<b>OTROS INGRESOS Y GASTOS</b>		
Ingresos /Gastos Financieros	- 1,631,428	- 1,725,981
Otros Ingresos y Egresos	- 787,881	- 5
Correccion Monetaria	332,985	173,690
<b>TOTAL OTROS INGRESOS Y GASTOS</b>	<b>- 2,086,324</b>	<b>- 1,552,295</b>
<b>UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DEL IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>1,297,024</b>	<b>268,761</b>
Impuesto a la Renta Corriente	- 787,854	-
Impuesto Diferido	231,980	416,062
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA ) NETA DEL EJERCICIO</b>	<b>741,150</b>	<b>684,822</b>

Fuente: información de la empresa

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**  
(Expresado en Nuevos Soles)

	2017	2016	2017	2016
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>				
Caja y Bancos	306,655	93,123	916,559	32,873
Cuentas por Cobrar Vinculadas	3,081,557	3,372,750	1,571	3,363
Cuentas por Cobrar Comerciales	-	65,419	297,251	1,627,753
Cuentas por Cobrar al Personal y Directores	1,000	1,000	-	69,800
Otras cuentas por cobrar	5,963	107	463,328	141
Otras cuentas por cobrar vinculadas	-	-	-	-
Cargas Diferidas	45,343	78,082	-	-
Créditos Tributarios	56,006	79,111	-	-
Activo diferido por impuesto a la renta	232,497	518,937	-	-
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>3,729,022</b>	<b>4,208,529</b>	<b>1,678,710</b>	<b>1,733,931</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>				
Inversiones	63,785,845		16,739,842	12,210,120
Inmueble, Maquinaria y Equipo	11,312,000	11,312,000		
Depreciación Acumulada	-	-		
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>75,097,845</b>	<b>11,312,000</b>	<b>16,739,842</b>	<b>12,210,120</b>
<b>PATRIMONIO</b>				
Capital			62,011,360	2,823,356
Capitalización en Trámite			-	-
Reserva Legal			-	-
Resultados Acumulados			2,344,195	1,931,701
Resultado del Ejercicio			741,150	684,822
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>			<b>60,408,314</b>	<b>1,576,477</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>78,826,866</b>	<b>15,520,529</b>	<b>78,826,866</b>	<b>15,520,529</b>

Fuente: Información de la empresa

**Gastos financieros no deducibles por efecto de subcapitalización:**

La empresa Almacenes Financieros SA; tiene préstamos por pagar a Largo Plazo por un importe de S/ 16'739,841.88 por parte de la empresa Santa Orietta SA según muestra el Estado de Situación Financiera en el periodo 2017, lo cual ha generado intereses en el transcurso del año por S/ 1'631,428.00, estos en su totalidad han sido considerados como gastos deducibles.

Según el inciso a) artículo 37° de la Ley de IR y numeral 6 del artículo 21.a) del Reglamento de la Ley del IR, señala que el monto máximo de endeudamiento con sujetos y empresas vinculadas, se determinará aplicando un coeficiente de 3 (tres) al patrimonio neto del contribuyente al cierre del ejercicio anterior.

En el año 2016 el patrimonio neto de la empresa es de S/ 1'576,477.20, aplicando el coeficiente de 3, el límite máximo por endeudamiento deducible es de S/ 4'729,431.00, por ende estimamos que la empresa dedujo indebidamente gastos financieros por S/ 1'170,508.00.

A continuación, se detalla el cálculo de los intereses deducibles y reparables del periodo 2017 y 2016 aplicando las normas establecidas por la ley:

**Tabla 26 Cálculo de intereses deducibles y reparables**

	2017	2016
<b>PATRIMONIO</b>		
Capital	2,823,356	2,823,356
Resultado Acumulado Negativo	-1,931,701	-273,761
Utilidad del Ejercicio	684,822	-
Perdida del Ejercicio	-	-1,232,019
<b>Total Patrimonio</b>	<b>1,576,477</b>	<b>1,317,576</b>

<b>monto max de endeudamiento num 6 inc a) art 21 RLIR</b>	<b>4,729,432</b>	<b>3,952,728</b>
--	------------------	------------------

*endeudamiento c/relacionadas*

<b>prèstamo</b>	16,739,842	12,279,920
<b>interes</b>	1,631,428	1,725,981

<b>intereses deducible</b>	<b>460,920</b>	<b>555,568</b>
----------------------------	----------------	----------------

<b>intereses por reparar</b>	<b>1,170,508</b>	<b>1,170,413</b>
------------------------------	------------------	------------------

Fuente: Información de la empresa

Elaboración: Propia

\* Total patrimonio correspondiente al año 2016

\*\* Total patrimonio correspondiente al año 2015

A continuación, se detalla el cálculo del Impuesto a la Renta del periodo 2017 y 2016 aplicando las normas establecidas por la ley:

**Tabla 27 Cálculo del Impuesto a la Renta del año 2017**

	SEGÚN PDT ANUAL		SEGÚN LEY	
	2016	2017	2016	2017
<b>UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTOS</b>	268,761	1,297,024	268,761	1,297,024
<b>ADICIONES:</b> intereses no deducible por prestamo a Santa Orietta	1,757	791,856	1,757	791,856
			<b>1,170,413</b>	<b>1,170,508</b>
<b>DEDUCCIONES:</b>	-2,050	-1,750	-2,050	-1,750
<b>RENDA NETA BASE PARA EL CÁLCULO DE Impuestos</b>	268,468	2,087,130	1,438,881	3,257,638
<b>PERDIDA TRIBUTARIA ARRASTRABLE</b>	<b>-2,025,826</b>	<b>-1,757,358</b>	<b>-2,025,826</b>	<b>-586,946</b>
<b>PERDIDA /UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>	-1,757,358	329,772	-586,946	2,670,692
<b>IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE</b>		97,283		787,854
<b>PAGO A CUENTA DE RENTA CORRIENTE</b>				-97,283
<b>IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE</b>				690,571

Fuente: Información de la empresa  
Elaboración: Propia

**Impacto en la determinación del IR en el ejercicio del 2017:**

De acuerdo a la DDJJ del IR 2017, se determinó una renta neta de S/ 2'087,130.00 al mismo tiempo que compensó un saldo de pérdida de ejercicios anteriores por S/ 1'757,358.00 En consecuencia en dicha DDJJ, la Compañía declaro una renta neta imponible de S/ 329,772.00 y un IR de S/ 97,283.00.

Con forme a lo expuesto, la empresa calculó una renta neta en defecto de S/ 3'257,638.00 (considerando el reparo por efecto de la subcapitalización). Asimismo, considerando la observación del párrafo anterior la Compañía habría compensado indebidamente una pérdida de S/ 1'757,358.00 en lugar de S/ 586,946.00; generando una diferencia de S/ 1'170,412.00.

Finalmente, considerando el reparo por efecto de la subcapitalización de los ejercicios 2016 y 2017 y la compensación incorrecta de perdidas, la empresa habría determinado un IR en defecto

de S/ 787,854.00. Asimismo, la empresa deberá estimar el impacto total que deriven de una eventual DDJJ rectificatoria, considerando las multas e intereses generados.

**Crédito fiscal vinculado a operación no deducible:**

**Tabla 28 Detalle de intereses deducibles y reparables del año 2017**

	<b>2017</b>	<b>2016</b>
<b>capital</b>	16,739,842	12,279,920
<b>interes total</b>	1,631,428	1,725,981
<b>credito fiscal</b>	<b>293,656.97</b>	<b>310,676.51</b>
<b>intereses deducible</b>	460,920	555,568
<b>credito fiscal</b>	<b>82,965.60</b>	<b>100,002.24</b>
<b>intereses por reparar</b>	1,170,508	1,170,413
<b>credito fiscal por reparar</b>	<b>210,691.37</b>	<b>210,674.27</b>

Fuente: Información de la empresa

Elaboración: Propia

En relación a los párrafos anteriores, en el ejercicio 2017 la Compañía anotó comprobantes de pago en el registro de compras correspondiente a gastos financieros por S/ 1'631,428.00; e hizo uso del correspondiente crédito fiscal por S/ 293,656.97.

Al respecto el artículo 18.a) de la Ley de IGV, señala: “Sólo otorgan derecho a crédito fiscal las adquisiciones de bienes, las prestaciones o utilidades de servicios, [...] a) Que sean permitidos como gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del Impuesto a la Renta,[...]”.

La Administración Tributaria, en su informe N° 179-2003 señaló que: “Como puede apreciarse de las normas glosadas en los párrafos precedentes, se tiene derecho a deducir como crédito fiscal el IGV que grava, entre otras operaciones, las adquisiciones de bienes siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 18° y 19° del citado TUO”.

En tal sentido, solo se debe considerar el crédito fiscal por S/ 82,965.60; siendo el reparo por S/ S/ 210,691, sin considerar multas ni intereses moratorios.

Se aprecia que en la empresa se incurre este tipo de infracción por una mala gestión en las áreas de contabilidad y administración; y a su vez no existe conciencia tributaria para la aplicación de las obligaciones tributarias establecidas por la ley; lo cual generó evasión de impuestos aproximadamente por S/ 901,262 sin considerar las multas e intereses moratorios.

## CAPÍTULO VI

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 1. CONCLUSIONES:

1. Observando la situación tributaria de la empresa se puede deducir que no existen políticas internas; especialmente en el área administrativa y contable hay una falta de cultura organizacional con valores que inciden en la falta de conciencia tributaria que influye a la ineficiencia de no cumplir con las obligaciones tributarias que impone la ley, ocasionado también por la falta de educación tributaria.
2. Se concluye que en la empresa Almacenes Financieros SA no existe capacitación al personal, principalmente en las áreas administrativas y contables, con temas especializados en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por lo que se producen falencias en el cálculo de los impuestos a la renta de tercera categoría y al impuesto general a las ventas.
3. El riesgo tributario de Almacenes Financieros SA es considerablemente alto, ya que con estas faltas una fiscalización de la administración tributaria generaría más multas incluso sin poder acogerse al beneficio de rebajas por subsanación voluntaria.
4. Se concluye por medio de las encuestas realizadas la ineficiencia que tiene la Administración Tributaria para percibir las negligencias de las empresas vinculadas, puesto que son normas específicamente para grupos de empresas; permitiendo de este modo sea una de las causas por las que en el Perú se origine la evasión de impuestos por parte de los contribuyentes.

## 2. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que en la empresa Almacenes Financieros SA implementen políticas internas para las áreas de contabilidad y administración y se promueva una cultura organizacional con valores para optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que impone la ley, y a su vez actúen con conciencia tributaria, dado que en nuestro país se practica la evasión tributaria y esto perjudica directamente a nuestra economía y sociedad.
2. Se recomienda que al personal de la empresa Almacenes Financieros SA asignados al área administrativa y de contabilidad reciban capacitación y actualizaciones tributarias para ser más eficientes con el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la ley impone; especialmente en las normas de renta de tercera categoría y el Impuesto General a las Ventas.
3. Se recomienda contratar o crear el puesto de analista tributario ya que el gasto que implicaría por sus servicios sería menor a los que ha desembolsado la empresa por concepto de multas e intereses a SUNAT; y a su vez para que en el futuro no vuelvan a ocurrir las mismas o similares negligencias y evitar faltas de la fiscalización de la Administración tributarias.
4. Se recomienda a la Administración tributaria de nuestro país implementar un área de trabajo la cual este encargada específicamente de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que se apliquen específicamente a las empresas vinculadas, con la finalidad de tener una mejor gestión y control de la evasión tributaria.

## REFERENCIAS

### Referencias bibliográficas

- **BLANCO, Á., & CASTRO, L. Á. (2010)** *“La Subcapitalización y el Derecho Comunitario. Crónica Tributaria: Boletín de Actualidad”*
- **BRAVO, F. (2012)** *“Cultura tributaria”*, Lima, Perú.
- **CAMARGO, F. (2005)** *“Evasión fiscal: un problema a resolver”*, Chile
- **COSULICH, J. (1993)** *“La Evasión Tributaria”*, Santiago de Chile, Chile.
- **HERNÁNDEZ SAMPIERI, R. (2014).** *“Metodología de la Investigación, Sexta edición”*, México.
- **REY, F., & COLLADO, A. (1993)** *“Aspectos fiscales de la subcapitalización de sociedades: Derecho comparado. In M. Pons, Impuestos (Vol. II, pp. 80-97)”*, Madrid, España.
- **VILLEGAS, H. (2006)** *“Evasión tributaria editorial santa rosa”*

### Referencias de tesis

- **CLAROS, A. (2016)** *“La evasión y su incidencia en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo”* (Tesis de Grado). Universidad Nacional del Centro del Perú. Huancayo, Perú.
- **ESPINOZA, M. y MONTENEGRO J. (2010)** *“Riesgos de Subcapitalización de entidades Bancarias del Ecuador”* (Tesis de Grado). Universidad de Cuenca. Cuenca, Ecuador.
- **MIRANDA, S. (2016)** *“Influencia en la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria”* (Tesis de Grado). Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima, Perú.

- **QUINTANILLA, E. (2014)** *“La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”* (Tesis de Grado). Universidad San Martín de Porres. Lima, Perú.
- **QUISPE, C. (2017)** *“Los contratos de cash Pooling: aplicación y tratamiento, vinculado a la regla de Subcapitalización – año 2017”* (Tesis de grado). Universidad de Lima. Lima, Perú.
- **SANCHEZ, M. (2014)** *“Tratamiento Tributario de la Subcapitalización en el Ecuador”* (Tesis de Grado). Escuela Superior Politécnica del Litoral Escuela de Postgrado en Administración de Empresas. Guayaquil, Ecuador.

#### Referencias electrónicas

- **AGUILAR, L. (2001)** El tratamiento tributario de la subcapitalización en la legislación peruana y en la legislación comparada. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/viewFile/16027/16451>
- **JOO, E. (2017)** La regla de subcapitalización en la legislación peruana y su compatibilidad con los convenios para evitar la doble imposición tributaria. Recuperado de [http://www.ifaperu.org/uploads/articles/322\\_07\\_joo.pdf](http://www.ifaperu.org/uploads/articles/322_07_joo.pdf)
- **MONTESTRUQUE, K. (2010)** Aspectos Fiscales de la Subcapitalización de Sociedades y su Regulación en el Perú (Parte I). Recuperado de [http://www.aempresarial.com/web/revitem/1\\_10859\\_28496.pdf](http://www.aempresarial.com/web/revitem/1_10859_28496.pdf)
- **MONTESTRUQUE, K. (2010)** Aspectos Fiscales de la Subcapitalización de Sociedades y su Regulación en el Perú (Parte final). Recuperado de [http://www.aempresarial.com/web/revitem/1\\_10924\\_35890.pdf](http://www.aempresarial.com/web/revitem/1_10924_35890.pdf)

- **OCDE (2017)** La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Recuperado

de

<https://www.oecd.org/centrodemexico/laocde/masinformacionsobrelaocde.htm>

# APÉNDICES

**APÉNDICE A - MATRIZ DE ANÁLISIS CAUSAL MAC**

HECHOS	CAUSAS POSIBLES	EFECTOS	IDENTIFICACION DEL PROBLEMA PRINCIPAL Y SECUNDARIO	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECIFICOS
<p>En la empresa Almacenes Financieros SA se dedujeron indebidamente gastos financieros por concepto de intereses, lo cual genera una reparo por efecto de subcapitalizacion y genera inconsistencias en el calculo del Impuesto a la Renta y al Impuesto General a las Ventas</p>	<p>Falta de una conciencia tributaria por parte de los trabajadores del area de contabilidad y legal influye a no verificar las obligaciones tributarias que impone la Ley.</p> <p>La ineficiencia de la Administración Tributaria para percibir las negligencias de la empresa permitiendo que se generen inconsistencias en las declaraciones</p> <p>Falta de actualizacion en capacitacion al personal de Contabilidad y Tributacion con respecto a la aplicación de normas y leyes del Impuesto a la Renta</p>	<p>Incumplimiento con la Ley General del Impuesto a la Renta mediante la evasion de impuestos</p> <p>Considerar como gastos deducibles a la base imponible del impuesto a la renta de manera idonea</p> <p>Uso indebido de crédito fiscal por emitir comprobantes de pago correspondientes a gastos financieros por intereses</p> <p>Rectificar el cálculo del Impuesto General a las Ventas y el Impuesto a la Renta, y a su vez determinar las multas e intereses</p> <p>Genera una perdida recaudatoria para la Administración Tributaria</p>	<p><b>Problema principal</b></p> <p>¿Cómo los intereses no deducibles por efecto de subcapitalización inciden en la evasión de Impuestos de la empresa Almacenes Financieros SA en el periodo 2017?</p> <p><b>Problemas secundarios</b></p> <p>¿Cómo los intereses no deducibles por efecto de subcapitalización inciden en la evasión de Impuesto a la renta de la empresa Almacenes Financieros SA en el periodo 2017?</p> <p>¿Cómo los intereses no deducibles por efecto de subcapitalización inciden en la evasión del Impuesto General a las Ventas de la empresa Almacenes Financieros SA en el periodo 2017?</p>	<p><b>Objetivo principal</b></p> <p>Determinar como los intereses no deducibles por efecto de subcapitalización inciden en la evasión de Impuestos de la empresa Almacenes Financieros SA en el periodo del 2017</p> <p><b>Objetivos secundarios</b></p> <p>Determinar como los intereses no deducibles por efecto de subcapitalización inciden en la evasión del Impuesto a la Renta de la empresa Almacenes Financieros SA en el periodo del 2017</p> <p>Determinar como los intereses no deducibles por efecto de subcapitalización inciden en la evasión del Impuesto General a la Ventas de la empresa Almacenes Financieros SA en el periodo del 2017</p>

## APÉNDICE B – CUESTIONARIO

### Cuestionario de Obligaciones Tributarias

**Edad**

---

**Cargo en tu actual empresa**

---

**Tiempo trabajando en tu actual empresa**

---

**Sexo**

*Marca solo un óvalo.*

- Femenino  
 Masculino

- 1. ¿Está de acuerdo que las empresas puedan adquirir financiamiento de capital a través de préstamos de terceros?**

*Marca solo un óvalo.*

- Totalmente en desacuerdo En  
 desacuerdo  
 Ni de acuerdo, ni en desacuerdo  
 De acuerdo Totalmente de  
 acuerdo

- 2. ¿Los intereses deducibles por financiamiento entre sociedades vinculadas, generan una pérdida recaudatoria a la administración tributaria?**

*Marca solo un óvalo.*

- Totalmente en desacuerdo En  
 desacuerdo  
 Ni de acuerdo, ni en desacuerdo  
 De acuerdo Totalmente de  
 acuerdo

- 3. ¿Considera usted que los intereses reparables por endeudamiento entre sociedades vinculadas, evita que se generen financiamientos excesivos?**

*Marca solo un óvalo.*

- Totalmente en desacuerdo En  
 desacuerdo  
 Ni de acuerdo, ni en desacuerdo  
 De acuerdo Totalmente de  
 acuerdo

- 4. ¿Es fundamental la adquisición de capital ajeno para poder competir a libre concurrencia?**

*Marca solo un óvalo.*

- Totalmente en desacuerdo En  
 desacuerdo  
 Ni de acuerdo, ni en desacuerdo  
 De acuerdo Totalmente de  
 acuerdo

- 5. ¿Está de acuerdo que en el Perú no esté prohibido el endeudamiento entre sociedades vinculadas?**

*Marca solo un óvalo.*

- Totalmente en desacuerdo En  
 desacuerdo  
 Ni de acuerdo, ni en desacuerdo  
 De acuerdo Totalmente de  
 acuerdo

- 6. ¿La subcapitalización sirve como instrumento para eludir el cumplimiento de las obligaciones tributarias?**

*Marca solo un óvalo.*

- Totalmente en desacuerdo En  
 desacuerdo  
 Ni de acuerdo, ni en desacuerdo  
 De acuerdo Totalmente de  
 acuerdo

**7. ¿La subcapitalización sirve como instrumento para incrementar el monto de los gastos deducibles a través de los intereses?**

*Marca solo un óvalo.*

- Totalmente en desacuerdo En  
 desacuerdo  
 Ni de acuerdo, ni en desacuerdo  
 De acuerdo Totalmente de  
 acuerdo

**8. ¿Está de acuerdo que la LIR de nuestro país haya optado por el “método objetivo” planteado por la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico)?**

*Marca solo un óvalo.*

- Totalmente en desacuerdo En  
 desacuerdo  
 Ni de acuerdo, ni en desacuerdo  
 De acuerdo Totalmente de  
 acuerdo

**9. ¿Considera aceptable el monto máximo de endeudamiento con empresas vinculadas, según la LIR? (máximo de un Coeficiente de 3 veces al patrimonio neto del contribuyente al cierre del ejercicio anterior)**

*Marca solo un óvalo.*

- Totalmente en desacuerdo En  
 desacuerdo  
 Ni de acuerdo, ni en desacuerdo  
 De acuerdo Totalmente de  
 acuerdo

**10. ¿Considera usted que la evasión de impuestos mayormente se realiza de forma voluntaria?**

*Marca solo un óvalo.*

- Totalmente en desacuerdo En
- desacuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- De acuerdo Totalmente de
- acuerdo

**11. ¿La evasión de impuestos va en contra de la Ética y la moral?**

*Marca solo un óvalo.*

- Totalmente en desacuerdo En
- desacuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- De acuerdo Totalmente de
- acuerdo

**12. ¿La ética y la moral deben ser un principio fundamental en nuestra sociedad?**

*Marca solo un óvalo.*

- Totalmente en desacuerdo En
- desacuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- De acuerdo Totalmente de
- acuerdo

**13. ¿Está de acuerdo con la orientación y difusión tributaria que reciben los contribuyentes de parte de la Administración Tributaria para prevenir la evasión de impuestos?**

*Marca solo un óvalo.*

- Totalmente en desacuerdo En
- desacuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- De acuerdo Totalmente de
- acuerdo

**14. ¿Está de acuerdo con las multas establecidas por la Ley del Impuesto a la Renta por la evasión de impuesto?**

*Marca solo un óvalo.*

- Totalmente en desacuerdo En  
 desacuerdo  
 Ni de acuerdo, ni en desacuerdo  
 De acuerdo Totalmente de  
 acuerdo

**15. ¿Considera usted que evadir el pago de impuestos afecta a los ingresos del Estado?**

*Marca solo un óvalo.*

- Totalmente en desacuerdo En  
 desacuerdo  
 Ni de acuerdo, ni en desacuerdo  
 De acuerdo Totalmente de  
 acuerdo

**16. En su opinión ¿Cuáles son las causas de la evasión de impuestos por los contribuyentes?**

**Priorice anotando de mayor (5) a menor (1) importancia**

- a Falta de conocimiento tributario en las micro y pequeñas empresas ( )  
 b Complejidad y dificultad para entender y aplicar las normas tributarias ( )  
 c Falta de valores de los contribuyentes ( )  
 d Pésima imagen de la administración del gobierno (deficiente y corrupta) ( )  
 e Rigidez y sanciones extremas que van hasta el embargo de bienes del contribuyente por la SUNAT ( )

**17. ¿Qué solución propone para reducir la evasión de impuestos? Priorice anotando de mayor (5) a menor (1) importancia**

- a Promover la conciencia tributaria en las empresas ( )  
 b Capacitar a los trabajadores de las MYPES para el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias por la SUNAT ( )  
 c Flexibilidad y reducción de los costos de cumplimiento de obligaciones de los contribuyentes ( )  
 d Reestructurar las normas y leyes vigentes relacionadas a la tributación haciéndolas claras, sencillas y justas ( )  
 e Hacer más eficiente al Estado y eliminar la corrupción ( )

**18. ¿Es obligación de la empresa verificar y cumplir las obligaciones tributarias que impone la ley?**

*Marca solo un óvalo.*

- Totalmente en desacuerdo En  
 desacuerdo  
 Ni de acuerdo, ni en desacuerdo  
 De acuerdo Totalmente de  
 acuerdo

**19. ¿Está de acuerdo que las empresas actúan con poca conciencia tributaria al momento de declarar sus impuestos?**

*Marca solo un óvalo.*

- Totalmente en desacuerdo En  
 desacuerdo  
 Ni de acuerdo, ni en desacuerdo  
 De acuerdo Totalmente de  
 acuerdo

**20. ¿Se promueve adecuadamente la cultura tributaria en el Perú?**

*Marca solo un óvalo.*

- Totalmente en desacuerdo En  
 desacuerdo  
 Ni de acuerdo, ni en desacuerdo  
 De acuerdo Totalmente de  
 acuerdo

**21. ¿Está de acuerdo que una de las causas es la falta de educación tributaria?**

*Marca solo un óvalo.*

- Totalmente en desacuerdo En  
 desacuerdo  
 Ni de acuerdo, ni en desacuerdo  
 De acuerdo Totalmente de  
 acuerdo

**22. ¿Considera usted que las normas tributarias deben ser claras y sencillas que faciliten su cumplimiento?**

*Marca solo un óvalo.*

- Totalmente en desacuerdo En
- desacuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- De acuerdo Totalmente de
- acuerdo

**23. La administración tributaria brinda capacitaciones a las empresas acerca del cumplimiento de las obligaciones tributarias**

*Marca solo un óvalo.*

- Totalmente en desacuerdo En
- desacuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- De acuerdo Totalmente de
- acuerdo

**24. ¿Considera que la Administración tributaria es un ente fiscalizador flexible, justo y transparente?**

*Marca solo un óvalo.*

- Totalmente en desacuerdo En
- desacuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- De acuerdo Totalmente de
- acuerdo

**25. ¿Considera usted que la evasión de impuestos en los últimos 4 años ha disminuido considerablemente?**

*Marca solo un óvalo.*

- Totalmente en desacuerdo En
- desacuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- De acuerdo Totalmente de
- acuerdo